

SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN SPP-2022-01

Resolución de la Junta de directores para establecer Plan de Trabajo según el Capítulo X, Artículo 6.3 del Reglamento General de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación

- POR CUANTO:** La Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP) fue creada el 23 de noviembre de 1954. Su misión es representar, defender y adelantar los intereses de los planificadores y fomentar una práctica de excelencia y de compromiso social de la Planificación en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El 27 de octubre de 2020 la SPP aprueba su Reglamento General vigente con el fin de definir los fines y propósitos de la organización y que además regula y ordena su funcionamiento interno.
- POR CUANTO:** El Capítulo X, Artículo 6.3 del Reglamento General establece dentro de los Deberes de la Junta de directores:
- Adoptar e implantar un plan de acción de trabajo dirigido a lograr los fines y propósitos de la SPP no más tarde de treinta (30) días laborables de haber tomado posesión de los cargos. En la elaboración e implantación de dicho plan la Junta de directores deberá buscar la más amplia y decidida participación de los miembros de la SPP.
- POR CUANTO:** En la 66ta. Asamblea General realizada el viernes, 10 de diciembre de 2021, se eligió la Junta de directores de la SPP para el año 2022, la cual quedó integrada por los siguientes planificadores: Tomás J. Torres Placa, presidente; Martha Bravo Colunga, vicepresidenta; Miguel E. Ortiz López, secretario; Martha Quiñones Domínguez, tesorera; Federico del Monte Garrido, presidente saliente; Ivelisse Gorbea Class, directora; Sara T. Aponte Meléndez, directora; Carlos J. Carrero Morales, director; Aner Cosme Maldonado, Oficial de Comunicaciones.
- POR TANTO:** **La Junta de directores de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación resuelve:**
- PRIMERO:** Aprobar, como por la presente se aprueba, el Plan de Trabajo de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación para el año 2022 (Plan de Trabajo) adjunto en Anejo A.

SEGUNDO: Luego de aprobado el Plan de Trabajo, este será distribuido a sus miembros e incluido en la página web de la SPP para comentarios.

TERCERO: Luego de un término de 2 semanas la Junta de directores evaluará los cometarios recibidos para su aprobación final, adopción e implantación.

CUARTO: La Junta de directores notificará a sus miembros, por cualesquiera medios que estime convenientes, e incluirá en su página web, el Plan de Trabajo adoptado. Dicha notificación no deberá exceder de una semana a partir de la fecha de adopción del Plan de Trabajo.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN EN LA REUNIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES
REALIZADA EL MIERCOLES 19 DE ENERO DE 2022**



Miguel E. Ortiz López, PPL
Secretario



Tomás Torres Placa, PPL
Presidente



SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN

Fundada el 23 de noviembre de 1954



Presentado el 19 de enero de 2022 en Reunión Junta de directores

Índice

SECCION I: Introducción.....	2
SECCION II: Informe del Pasado Presidente.....	3
SECCION III: Plan de Trabajo.....	5
Anejos.....	9

SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2022

SECCIÓN I: Introducción

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP) el 27 de octubre de 2020 aprueba su Reglamento General¹ vigente. El objetivo de este reglamento es definir los fines y propósitos de la organización y además regular y ordenar su funcionamiento interno.

En el Capítulo X, Junta de Directores, Artículo 6, inciso 3, se indica lo siguiente al referirse a los deberes de la Junta de directores:

Adoptar e implantar un plan de acción de trabajo dirigido a lograr los fines y propósitos de la SPP no más tarde de treinta (30) días laborables de haber tomado posesión de los cargos. En la elaboración e implantación de dicho plan la Junta de directores deberá buscar la más amplia y decidida participación de los miembros de la SPP.

El pasado 10 de diciembre la SPP en su Asamblea General eligió su nueva Junta de directores para el año 2022:

- Tomás J. Torres Placa, presidente
- Martha Bravo Colunga, vicepresidenta
- Miguel E. Ortiz López, secretario
- Martha Quiñones Domínguez, tesorera
- Federico del Monte Garrido, presidente saliente
- Ivelisse Gorbea Class, directora
- Sara T. Aponte Meléndez, directora
- Carlos J. Carrero Morales, director
- Aner Cosme Maldonado, Oficial de Comunicaciones

El propósito de este plan es cumplir con el requisito del Reglamento General y establecer un Plan de Trabajo para lograr los fines y propósitos de la SPP.

¹ Sociedad Puertorriqueña de Planificación. Reglamento General. Aprobado el 27 de octubre de 2020 <http://spp-pr.org/wp-content/uploads/2020/11/Reglamento-General-SPP-Enmendado-27OCT2020.pdf>

SECCIÓN II: Informe del Pasado Presidente de la Junta de Directores

El 10 de diciembre de 2021, el pasado presidente de la SPP Federico del Monte Garrido, sometió ante la Asamblea General su informe a la Junta de directores. Este informe comprende los siguientes puntos:

1. Discusión de temas centrales durante el 2021, muchos de los cuales ameritan seguimiento en el 2022:
 - a. Consecuencias del Plan de Ajuste de Deuda.
 - b. El efecto de Planes de Reconstrucción, incluyendo Fondos Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR)² y Development Block Grant – Mitigation (CDBG-MIT)³.
 - c. Efectos de la pandemia del COVID 19.
 - d. Nuevas políticas públicas bajo la administración del Presidente Joe Biden.
 - e. Nuevo contexto político y social de Puerto Rico.
 - f. Planes y acciones requeridos dentro del contexto del Cambio Climático.
 - g. Temas relacionados con la Junta de Planificación, incluyendo nombramientos de sus miembros, propuestas legislativas para reorganizar su operación (P de la C 654), cambios a los Distritos de Calificación y al Reglamento Conjunto.
2. Discusión del funcionamiento de la SPP:
 - a. Modernización de los sistemas de la SPP incluyendo adopción de herramientas digitales, como la incorporación de plataforma Zoom, y modernización de página de web y Facebook.

² Departamento de la Vivienda, Fondos CBDG-DR <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/#:~:text=El%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20re%C3%BAne,%2C%20Econom%C3%ADa%2C%20Infraestructura%20y%20Multisectorial.>

³ Departamento de la Vivienda, Fondos CBDG- MIT <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/>

- b. Radicación de solicitud de exención de contribución sobre ingresos para organizaciones sin fines de lucro bajo el Servicio de Rentas Internas Federal (IRS por sus siglas en Ingles).
- c. Seguimiento a los planes de Resiliencia Comunitaria hechos por el Departamento de la Vivienda junto a "Foundation for Puerto Rico".
- d. Programa de Educación Continuada, incluyendo seminarios ofrecidos durante el 2021 y esfuerzos relacionados. Esto esfuerzos incluyen el desarrollo de seminario sobre la Gobernanza en Organizaciones Comunitarias, y participación en el Simposio sobre Cuencas Hidrográficas a celebrarse durante las primeras semanas de 2022.
- e. Participación de la SPP en la Mesa Multisectorial del Bosque Modelo.
- f. Ponencia de la SPP y esfuerzos relacionados al proyecto de ley P de la C 1034. Espe proyecto de ley enmienda el Código Municipal para eliminar el requisito de que la posición de director de la Oficina de Ordenación Territorial sea ocupada por planificador profesional licenciado.
- g. Exhibición de trabajos de Tesis de Estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación. Esta exhibición estuvo inicialmente programada dentro de las actividades de la semana de la planificación 2021, y fue reprogramada para el 2022.
- h. Aniversario Núm. 70 de la SPP. En el 2024 se cumplen 70 años de la fundación de la SPP. El comité de trabajo quedó constituido por Martha Bravo Colunga y Carlos Carrero Morales.
- i. Plan Estratégico de la SPP. Durante el 2020 se cumplió el término de 10 años del primer plan estratégico⁴. El plan de trabajo para el próximo Plan Estratégico fue afectado por la pandemia de COVID-19. Pendiente de informe especial sobre el progreso de los trabajos.

⁴ Plan Estratégico 2020 Sociedad Puertorriqueña de Planificación. Aprobado por la Asamblea de la SPP Noviembre de 2011. Comité de Plan Estratégico de la SPP <http://spp-pr.org/wp-content/uploads/2012/10/plan-estrategico-2020-APROBADO.pdf>

SECCIÓN III: Plan de Trabajo

El objetivo de este plan trabajo es continuar con los esfuerzos de la pasada Junta, descritos en la Sección II de este plan. El plan pretende además incorporar áreas que resulten en un beneficio adicional para los miembros de la SPP, la profesión de la planificación y el interés público.

1. Reactivar el Comité de Cumplimiento de Plan Estratégico para el Desarrollo de un Plan con un Alcance de Cinco (5) Años.

Para estos efectos se realizarán los nombramientos necesarios a dicho comité para continuar los esfuerzos para el desarrollo del plan.

El plan anterior establecía cuatro metas principales:

- La SPP mejorará la postura estratégica de la planificación en Puerto Rico y adelantará con efectividad los intereses de los planificadores.
- La SPP estructurará su organización y sus operaciones bajo los principios de la democracia participativa.
- La SPP proveerá servicios efectivos de apoyo a los planificadores profesionales.
- La SPP se consolidará como una institución con normas y procedimientos que faciliten su gestión administrativa y le permitan financiar efectivamente sus operaciones y proyectos

Dentro del contexto actual, es importante incorporar a estas metas el desarrollo del planificador a través del **constante ofrecimiento de cursos de educación continuada**, tanto de manera presencial como virtual. Esto incluye el posicionamiento de la **SPP como líder facilitador y proveedor** en este tipo de ofrecimiento.

Además, es necesario incorporar a estas metas **el beneficio del interés público**. Como planificadores constantemente velamos por el bienestar de las comunidades y organizaciones a las que servimos y aportamos nuestro conocimiento. Por lo tanto, **es imprescindible hacer accesible este conocimiento para el beneficio de la**

comunidad en general participando en la discusión pública y aportando propuestas y soluciones a los problemas que enfrenta el país.

Para tales efectos el Comité de Cumplimiento de Plan Estratégico desarrollará un borrador de las metas y estrategias para agosto de 2022, las cuales serán sometidas para ratificación en la Asamblea General en noviembre de 2022.

2. Desarrollar un Ofrecimiento Constante de Cursos de Educación Continuada

En beneficio de sus socios y el gremio de planificación la SPP debe velar por el constante ofrecimiento de cursos de educación continuada. Esto se puede lograr mediante el ofrecimiento propio de la SPP, pero también por medio de facilitadores independientes con cursos acreditados por la Junta Examinadora de Planificadores. Esto, además de alianzas con otras organizaciones para ofrecimiento conjunto de cursos.

Consecuentemente, se reactiva el Comité de Educación Continuada para velar por el ofrecimiento de estos cursos a la matrícula de la SPP.

Este comité debe de desarrollar dentro de los primeros treinta días de su formación un borrador de los cursos a ser ofrecidos para los primeros seis meses del año y mantener un listado mensual de ofrecimiento de cursos. Estos cursos podrán ser ofrecidos por la SPP o por terceros, en ambos casos los cursos deben estar acreditados por la Junta Examinadora de Planificadores. La SPP listará periódicamente en su página web el listado de los cursos disponibles.

3. Interés Público

En adición de procurar el beneficio de sus miembros y de la profesión de la planificación es necesario que la SPP **se incorpore en la formulación de propuestas y planes para el beneficio del interés público.**

El participar en la discusión y planteamiento de propuestas y soluciones a problemas actuales no solo provee un servicio a la ciudadanía a través de un fin público, sino que mantiene vigente a la SPP como una organización líder en el campo de la planificación.

Problemas y temas que inciden en el bienestar de la sociedad dentro del contexto actual en que la SPP puede aportar con propuestas y soluciones incluyen:

1. Formulación de planes y estrategias en vías de un desarrollo económico sostenible.
2. Reconstrucción de centros urbanos como motor de desarrollo económico.
3. La magnitud y uso adecuado de fondos de reconstrucción.
4. El efecto de la reestructuración de la deuda pública.
5. Adopción de políticas públicas que enfrenten los efectos del Cambio Climático.
6. Modificaciones de planes y reglamentos existentes en vías de un desarrollo y uso sostenible del suelo. Esto incluye revisiones al Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos.
7. La importancia de los municipios, regiones y consorcios municipales para un desarrollo sostenible.
8. La implementación de planes de manejo en reservas naturales, planes de reforestación y turismo sostenible.
9. Desarrollo sostenible del suelo considerando cambios recientes en el valor de la propiedad, manejo de propiedades históricas y edificios abandonados.

Para tales efectos se crea un Comité Asesor de Asuntos de Interés Público. Este comité estará compuesto por expertos en los temas a ser tratados, incluyendo miembros de la SPP y peritos de otros campos con incidencia en los asuntos a ser tratados. Este esfuerzo incluye además la colaboración con organizaciones profesiones con pericia en los temas a ser atendidos.

El fin del Comité Asesor es evaluar y presentar soluciones de asuntos puntuales con vías de atender el fin público, inicialmente comprendiendo los temas incluidos en este plan. Estos trabajos se realizan con el fin de ser publicados individualmente y luego en conjunto. Estos serán evaluados por la Junta de la SPP antes de su publicación.

4. Aniversario Núm. 70 de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación

Durante el Mes de noviembre de 2024 la Sociedad Puertorriqueña de Planificación cumple 70 años de su fundación. Consecuentemente, se conformó un comité para trabajar en la revisión histórica de su trayectoria.

Este equipo de trabajo, Comité 70 Años SPP, está a cargo de revisar los documentos en archivos y preparar un documento para publicación. Esto además de coordinar los eventos a celebrar en dicha fecha.

El comité de trabajo está constituido, en su primera fase de revisión de documentos históricos, por Martha Bravo Colunga y Carlos Carrero Morales.

El Comité rendirá un informe a ser presentado en la próxima Asamblea General.

Anejos

1. Informe de la Junta de directores, presentado por el pasado presidente de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación el 10 de diciembre de 2021
2. Reglamento General, Sociedad Puertorriqueña de Planificación, aprobado el 27 de octubre de 2020.
3. Plan Estratégico 2020 Sociedad Puertorriqueña de Planificación Aprobado por la Asamblea de la SPP noviembre, 2011.
4. Reglamento para la Educación Continuada de los Planificadores Profesionales de Puerto Rico aprobado por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, según enmendado el 26 de agosto de 2020.



**SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN
SEMANA DE LA PLANIFICACIÓN 2021
SEXAGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL
Luquillo, 10 de diciembre de 2021**

INFORME DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Presentado por:

Federico Del Monte Garrido, PPL, presidente

El 2021 ha sido un año grandes retos para la junta de directores de la SPP, durante el mismo se han confrontado una serie de hechos de gran relevancia para la sociedad puertorriqueña.

En primer término, debemos destacar que la elección de esta junta de directores ocurrió en diciembre del 2020 durante la 65ta. asamblea de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación la cual se desarrolló de forma virtual debido a la emergencia del COVID 19.

Aunque los procesos de vacunación se iniciaron a finales del 2020 y han continuado a lo largo del 2021; lo cierto es que las restricciones se han mantenido en lo relativo a reuniones y eventos; situación que complicó el desarrollo de las actividades de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación. No obstante, la junta de directores se ha mantenido atenta y trabajando ante las situaciones que han surgido; sobre todo en aquellas situaciones que guardan mayor relación con la práctica de la profesión.

A continuación, enumeraremos algunos temas que consideramos fueron centrales durante este año 2021, muchos de los cuales ameritan seguimiento en el 2022.

Plan de Ajuste de la Deuda

Este año 2021 la Junta de Control Fiscal se presentó y posteriormente presento al Tribunal que lleva el caso de la quiebra del Gobierno de Puerto Rico, la propuesta de Plan de Ajuste de la Deuda el cual establece cual será el contexto fiscal en que deberá operar el gobierno de Puerto Rico y los municipios, al menos en las próximas dos décadas.

Dicho documento establece un marco fiscal en el cual las políticas de austeridad y recorte del gasto público siguen marcando la pauta. Esto significa, que esa realidad fiscal será el contexto en que deberá operar el aparato gubernamental.

Por tanto, los pronósticos apuntan a que habrá menos recursos para enfrentar las necesidades del país. Situación que tendrá importantes consecuencias al momento de enfrentar los problemas del país y definir propuestas de planificación.

Planes de Reconstrucción - Fondos CDBG DR y MIT

Este año se incrementó el flujo de fondos de los programas de reconstrucción. Por una parte, se han venido desarrollando varios de los programas contenidos en el Plan de Acción de los fondos CDBG DR y se aprobó el plan de Acción de CDBG Mitigación MIT. Además, los fondos del programa de “Hazard Mitigation” de la “Federal Emergency Management Administration” FEMA han comenzado a fluir.

Esta situación ha servido para contrarrestar las políticas de recortes del gasto público establecidas por la Junta de Control Fiscal. Dicha situación, ha promovido el surgimiento de múltiples oportunidades de trabajo para los planificadores en agencias del gobierno federal, estatal, municipios, y entidades sin fines de lucro.

Por tanto, ha surgido la oportunidad para que la clase profesional se haga sentir en lo concerniente a promover la planificación y reconstrucción de Puerto Rico de forma sostenible y resiliente.

Pandemia COVID 19

Los efectos de la pandemia han sido múltiples y van desde los asuntos de salud pública hasta las repercusiones en la economía y el mercado laboral. Pero, sin lugar a duda la pandemia ha puesto sobre el tapete temas como concentración y densidad en las ciudades, el trabajo presencial, la movilidad, la accesibilidad, el tipo de viviendas, lo digital, las opciones laborales. Todo ellos temas que son fundamentales para la planificación y sobre los cuales debemos reflexionar.

Nueva Administración USA

Con la llegada del presidente Joe Biden a la presidencia de los Estados Unidos se están impulsando nuevas políticas a nivel del gobierno federal. En este sentido hace pocas semanas se aprobó el Plan de Infraestructura destinado a empezar a trabajar con la puesta al día de la infraestructura a nivel nacional.

Además, se discute en el congreso la legislación “Built Back Better” que asignaría fondos a programas que van dirigidos a enfrentar el cambio climático, combatir la pobreza y ofrecer mejores servicios de salud. De nuevo estas asignaciones deben servir para contrarrestar el efecto de los recortes que propone el Plan de Ajuste de la Deuda.

A tales efectos la SPP se han mantenido atenta al desarrollo en el congreso de dichas legislaciones, uniéndose a los esfuerzos de múltiples sectores en el cabildeo para lograr que dichas medidas se aprueben.

Nuevo contexto Social

Este año 2021 asumió una nueva legislatura la cual se caracteriza por ser la más diversa que ha tomado posesión en la historia del gobierno de PR desde 1952.

La misma refleja una creciente conciencia de la ciudadanía de que la forma en que se ha gobernado el país no ha sido adecuada. Además, se ha intensificado el activismo de los movimientos sociales que defienden los derechos de los hispanos, afrodescendientes, mujeres, comunidad LGTB. También, se han constituido nuevos grupos comunitarios que defienden el medio ambiente y los recursos del país.

Por último, han surgido grupos que están desempeñando un importante rol de abogacía en las comunidades para garantizar que se respeten sus derechos ante los diversos programas y proyectos que están desarrollando el gobierno central y municipios. En todo ese proceso la Sociedad puertorriqueña de Planificación ha participado en múltiples reuniones y talleres de orientación a las comunidades.

Cambio Climático

La Sociedad puertorriqueña de Planificación ha identificado que el problema del Cambio Climático es un tema central y por tales motivos ha estado presente en todas las instancias en que se le ha convocado sobre este asunto.

Además, se le dio especial seguimiento a la Cumbre del Clima celebrada en noviembre del 2021 COP 26 que se realizó en Edimburgo Escocia. En dicha actividad se reunieron delegaciones de todo el mundo para tratar de alcanzar acuerdos que empiecen a revertir los efectos del cambio climático, promover la descarbonización del planeta y el impulso a la transición energética hacia las energías renovables.

Si bien, los acuerdos no fueron lo que muchos esperaban. Lo fundamental es sumarse al esfuerzo de promover que se adopten políticas públicas que enfrenten los efectos del cambio climático.

Por tal razón, la SPP se propone impulsar en su nuevo Plan Estratégico 2022/2027 la promoción de la visión dirigida a enfatizar que todas los planes y acciones que se emprendan tienen que enfocarse dentro del contexto de la crisis climática.

El rol de los planificadores será central en todo el proceso que debe desarrollarse en Puerto Rico de aquí en adelante para atender la crisis climática.

Podemos concluir estableciendo que el panorama descrito nos da una idea del nivel de complejidad dentro del cual se ha movido la Junta de directores al enfrentar las diversas situaciones que confronta el país. Igualmente, dicho nivel de complejidad es el mismo que muchos de los planificadores profesionales deben enfrentar en el ejercicio diario de sus funciones.

Por tanto, la situación que se presenta demandará que el ejercicio profesional sea uno lleno de retos. El mismo demandará trabajos colaborativos y el apoyo sostenido de la SPP en todo aquello que sea pertinente para apoyar el trabajo de la clase profesional.

Otros asuntos medulares.

Merece destacarse el rol de la SPP en lo concerniente a la discusión de otros asuntos que también son importantes. Entre ellos debemos destacar todo el proceso de discusión de los temas relacionados con la Junta de Planificación y los nombramientos de sus miembros, propuestas legislativas para reorganizar la operación de la Junta de Planificación (P de la C 654), la discusión pública relacionada los cambios a los Distritos de calificación y el reglamento conjunto. Todo lo cual ha constituido y constituye un conjunto de asuntos de gran importancia muchos de los cuales se mantienen en el debate público.

Funcionamiento interno de la Junta de directores

A continuación, se presentan y destacan temas particulares que se entiende son importantes para nuestros socios.

Sistemas administrativos

Durante el 2020 la SPP se movió hacia la modernización de sus sistemas tecnológicos. Como mencionamos anteriormente la pandemia del COVID 19 provocó que se adoptaran nuevas herramientas digitales que permitieran a la Junta de directores mantenerse operando dentro del contexto de la pandemia.

A tales efectos se abrió una cuenta institucional en la Plataforma Zoom, que ha permitido mantener a la SPP las reuniones de trabajo de la junta y mantener la oferta de los cursos de educación continua a los miembros de la SPP. También contamos con un canal en YouTube.

De igual forma se establecieron nuevas direcciones electrónicas para los miembros de la Junta de directores bajo el dominio spp-pr.org. De esta forma todos los miembros de la Junta de directores contarán con direcciones institucionales para toda la información que manejen a través de las redes sociales. Así también, todas las comunicaciones que se dirijan a la SPP quedarán registradas y archivadas en nuestros servidores.

Por último, se hicieron las provisiones para mantener, dentro del contexto de la Redes Sociales, el nombre de Sociedad Puertorriqueña de Planificación en términos de presencia digital. También se renovaron los contratos con las firmas que ofrecen los servicios para operar y mantener los servidores electrónicos que manejan la información digital de la SPP. De igual forma se dieron pasos para asegurar el mantenimiento de nuestras páginas digitales.

Asuntos Financieros

Se sometió al servicio de Rentas Internas del gobierno Federal IRS la solicitud para la certificación 501.c3 de forma que se nos considere una organización sin fines de lucro de acuerdo con la legislación federal. Sobre este asunto en el Informe de Tesorería se incluirá información adicional.

Redes Sociales SPP

El seguimiento de la actividad en las páginas electrónicas de la SPP ha contabilizado más de 500,000 entradas a las páginas de la SPP. En anejo el Informe del Oficial de Comunicaciones, Aner Cosme Maldonado, PPL.

Actualización de la Página de Internet

Se inició el trámite para contratar los servicios de diseño digital para renovar la Página de internet de la SPP y contar con un servicio de mantenimiento de las Páginas digitales. La próxima junta de directores será la encargada de darle continuidad a estas gestiones.

Plan Estratégico SPP

Durante el 2020 se cumplieron 10 años del primer plan estratégico preparado por la SPP durante el 2010, a tales efectos la junta de directores había comenzado durante el 2019 el proceso de actualización de este. No obstante, el advenimiento de la pandemia del COVID 19 cambió el plan de trabajo. A tales efectos se avanzaron los trabajos durante el 2021 y un informe especial sobre el progreso de dicho esfuerzo se presentará más adelante.

Planes de Resiliencia Comunitaria y “Foundation for Puerto Rico”

La Plan. Evelyn Vázquez Matos ha representado a la SPP en el proceso de preparación de la propuesta para los planes de Resiliencia Comunitaria que el Departamento de la Vivienda desarrolló junto a “Foundation for Puerto Rico” y que culminó con la solicitud de propuestas que salió este año y que en estos momentos está en evaluación.

Es importante aclarar que la SPP no está participando en la evaluación de las propuestas.

Gobernanza en Organizaciones Sin Fines de Lucro

En el mes de octubre la Plan. Luz Cuadrado Peterson se acercó a la junta de directores para discutir la posibilidad de desarrollar un seminario sobre la Gobernanza en Organizaciones Comunitarias. A tales efectos se realizó una reunión vía plataforma zoom con la Dra. Norma Peña, directora Interina de la Escuela Graduada de Planificación de la UPR para discutir la propuesta.

En dicha reunión participaron la Plan, Luz Cuadrado Peterson, la Plan. Marisol Rodríguez, la Plan. Martha Bravo Colunga y el Plan. Federico Del Monte. Tras discutir la propuesta se acordó que la Plan. Luz Cuadrado Peterson desarrollará la propuesta con más detalle; una vez se tenga dicho documento se convocará una reunión de seguimiento con la SPP y la EGP para ver y discutir el material.

Autorización para la divulgación de información personal

Recientemente hemos estado recibiendo solicitudes de diferentes personas interesadas en contratar los servicios de Planificadores Profesionales Licenciados. Como parte de nuestro compromiso con los planificadores y miembros de la SPP, se creó un formulario de autorización para la divulgación de información personal. Esta información se hará disponible a manera de listado, a las personas que así lo soliciten para propósitos de contratación estrictamente.

Cuencas hidrográficas

La SPP ha estado participando con la Asociación de Cuencas en la discusión de los temas relacionados con el uso de la cuenca hidrográfica como unidad de análisis en los procesos de planificación. A tales efectos ha participado en el comité organizador del Simposio sobre Cuencas Hidrográficas que se celebrará del 26 al 28 de enero del 2022 en el recinto universitario de Mayagüez.

Otras representaciones

La planificadora Martha Quiñones Domínguez representa a la SPP en la Mesa Multisectorial del Bosque Modelo.

La SPP es miembro del Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales CICAP, la planificadora Martha Bravo Colunga representa a la SPP en las reuniones de dicho consejo que lo preside el Colegio de Médicos y cuyas gestiones se han concentrado en campañas de vacunación contra el Covid.

Autorización para la divulgación de información personal

Recientemente hemos estado recibiendo solicitudes de diferentes personas interesadas en contratar los servicios de Planificadores Profesionales Licenciados. Como parte de nuestro compromiso con los planificadores y miembros de la SPP, se creó un formulario de autorización para la divulgación de información personal. Esta información se hará disponible a manera de listado, a las personas que así lo soliciten para propósitos de contratación estrictamente.

Proyecto de Ley 1034

En la Cámara de Representantes se presentó el RC de la Cámara número 1034, con el propósito de enmendar las disposiciones del Código Municipal a los efectos de eliminar el requisito de que la posición de director de la Oficina de Ordenación Territorial sea ocupada por planificador profesional licenciado y se permitan que ingenieros o arquitectos licenciados ocupen dicha posición. A tales efectos se convocó una vista pública a la cual acudió este servidor y manifestó la oposición de la Junta de directores de la SPP a dicha medida.

Actividades de Educación Continuada 2021

La SPP ha mantenido a través de las plataformas digitales una serie de cursos de educación continua debidamente aprobados por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, de forma que los miembros de la SPP puedan cumplir con los requisitos de educación continua para renovar las licencias. Durante el 2021 se realizaron varias actividades entre las que se destacan las siguientes:

Febrero 2021

- Servicios profesionales de planificación en el programa CDBG-DR: Definición y criterios de contratación. Presentado por el Plan. Carlos Olmedo Álvarez, del Programa CDBG-DR del Departamento de la Vivienda.
- Planes de preparación, respuestas a emergencias y mitigación municipal en con la participación de Jennifer Hinojosa del Centro de Estudios Puertorriqueños, CUNY; Marisol Rodríguez Rivera, PPL y Ariam Torres Cordero profesor de la EGP.
- Reglamento Conjunto: Cambios e implicaciones para la planificación. Con la participación de Pedro Cardona Roig, PPL, David Carrasquillo Medrano, PPL y Soledad Gaztambide Arandes. Fue moderado por Lyvia Rodríguez Del Valle, PPL.

Abril 2021

Vivienda, crisis y desigualdad social en Puerto Rico: Conversatorio con la Lcda. Érika Fontáñez Torres sobre su libro Casa, suelo y título: Vivienda e informalidad en Puerto Rico.

Agosto 2021

En ruta al Encuentro De la resiliencia al cambio sistémico: el impacto del Plan Fiscal. Actividad organizada por la Asociación de Economistas, la Liga de Ciudades de Puerto Rico y la SPP que contó con un panel virtual sobre la propuesta del Plan de Ajuste de la Deuda, presentado por la Junta de Control Fiscal.

En dicho evento participaron: el alcalde de San Sebastián Hon. Javier Jiménez y el alcalde de Coamo. Hon. Juan Carlos García Padilla; por la Legislatura el Rep. Jesús Santa presidente de la comisión de presupuesto de la Cámara de Representantes; el Senador Juan Zaragoza, debido a circunstancias imprevistas no pudo asistir y fue sustituido por el Sr. Nick Pastrana, quien labora en la comisión de presupuesto del Senado.

Además, participaron la economista Heidi Calero y la Plan. Martha Quiñones Domínguez en representación de la Asociación de Economistas. El panel fue moderado por la economista Alba Bruguera presidenta de la Asociación de Economistas, Cristina Miranda Palacios directora ejecutiva de la Liga de Ciudades de Puerto Rico y el Plan. Federico Del Monte presidente de la Sociedad puertorriqueña de Planificación. El evento fue muy bien recibido.

Septiembre 2021

Simposio “De la Resiliencia al Cambio Sistémico: Puerto Rico se fortalece a cuatro años del huracán María”. Actividad organizada por la Liga de Ciudades de Puerto Rico y la SPP al cumplirse cuatro años del paso de los huracanes Irma y María. El evento se desarrolló durante la semana del 20 al 24 de septiembre, con varias actividades, en las que se discutieron temas relacionados con la reconstrucción de Puerto Rico.

El mismo fue una colaboración entre la Liga de Ciudades de Puerto Rico, representada por su directora ejecutiva Cristina Miranda Palacios, y la SPP representada por un comité de trabajo constituido por las planificadoras Martha Bravo Colunga y Marisol Rodríguez Rivera, y los planificadores Héctor Rivera Mercado, Juan Carlos Vega Cidraz y Federico Del Monte Garrido.

Durante la actividad se presentaron varios paneles en los cuales depusieron funcionarios federales, estatales y municipales, así como representantes de organizaciones sin fines de lucro sobre la participación en el proceso de recuperación de las comunidades y se realizaron varias visitas de campo. También se presentaron mensajes grabados de la Congresista Nydia Velázquez y de la Sra. Marcia L. Fudge secretaria de la Agencia Federal de Desarrollo Urbano y Vivienda HUD.

El evento fue muy exitoso y sentó la tónica durante semana sobre el tema de la Reconstrucción del país. Además, estableció un canal de colaboración con la Liga de Ciudades la cual ya agrupa cerca de 30 municipios y que debe ser un socio estratégico de la SPP para defender y promover los enfoques de planificación en PR.

Octubre 2021

Seminario de orientación sobre los requisitos del programa “Municipal Recovery Planning” (MRP) de CDBG-DR. En colaboración con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y la SPP. El evento se realizó de forma virtual vía plataforma zoom y su propósito fue orientar a los planificadores sobre el proceso de convocatoria para la preparación de los planes de Recuperación Municipal. Las presentaciones estuvieron al cargo de los planificadores Carlos Olmedo Álvarez, William Pitre Cipolla y Luis López Diaz y la arquitecta Lara Barreiro Cummings. Fue moderado por la Plan. Marisol Rodríguez miembro de la junta de directores de la SPP.

Noviembre 2021

- 10mo. Congreso de Ecurbanismo Enrique Martí Coll “Que ciudad, para quién” organizado por “Scuba Dogs Society”. La SPP colaboró con la promoción de este evento y la solicitud de horas contacto de educación continuada.

Seminarios de la Compañía de Turismo:

Es importante destacar la serie de Webinars coordinados por el Plan. Juan Carlos Vega Cidraz y el personal de la División de Turismo Sostenible de la Compañía de Turismo, que se ofrecieron en 2020 y 2021, muchos de los cuales contaron con horas contacto de educación continuada para los planificadores.

Diciembre 2021

La Semana de la Planificación 2021 estaba programada para celebrarse del 7 al 13 de noviembre. Debido a que todas las actividades de la Semana de la Planificación se llevarían a cabo en el Recinto de Río Piedras, en apoyo y solidaridad con la decisión del estudiantado universitario del voto de huelga indefinida, la Junta de directores de la SPP tomó la decisión de posponer las actividades hasta nuevo aviso.

Celebramos la Semana de la planificación del 6 al 10 de diciembre con varias actividades de educación continuada:

- Conversatorio “Contaminación acústica, problema de salud mental comunitario.
- Foro: “Estrategias de planificación para adaptación al cambio climático
- Panel: “Asuntos críticos y urgentes para enfrentar el cambio climático”
- Conferencia “Del aula a la calle ... Recuperación del Municipio de Luquillo”

También celebramos nuestra Sexagésima Sexta Asamblea General con la presentación de informes, la elección de la Junta de directores 2022 y la entrega de Premio Osvaldo Ruiz Villarrubia al estudiante más sobresaliente de la Escuela Graduada de Planificación Salvador Padilla Escabí de la UPR:

William A. McCormick Rivera, Año académico 2018-2019

Carol E. Ramos Gerena, Año académico 2019-2020

José L. Marrero Sicardó, Año académico 2020-2021

Actividades para el 2022

- Dentro de las actividades de la semana de la planificación 2021 se había programado una Exhibición de trabajos de Tesis de estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación y de la Escuela de Arquitectura de la UPRRP. El propósito era mostrar trabajos de tesis relacionados con la Reconstrucción de Puerto Rico, los cuales plantean soluciones a diversos problemas relacionados con el impacto del huracán María, de forma que se visibilizara el aporte de la UPR a dicho esfuerzo y además plantear nuevas estrategias que permitan enfrentar los retos que impone el Cambio Climático. Sin embargo, la actividad no pudo realizarse y se acordó preliminarmente celebrarla en febrero del 2022.
- 70 aniversario SPP: En el 2024 se cumplen 70 años de la fundación de la SPP, a tales efectos se acordó conformar un equipo de trabajo que deberá trabajar en la revisión de la trayectoria de la SPP, revisar los documentos en archivos y preparar una posible publicación, exhibición y eventos a celebrar en dicha fecha. El comité de trabajo quedó constituido en esta primera fase por la Plan. Martha Bravo Colunga y el Plan Carlos Carrero Morales.

Federico Del Monte Garrido, PPL
Presidente, Junta de directores SPP

SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN

Fundada el 23 de noviembre de 1954



Aprobado el 27 de octubre de 2020

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I: TÉRMINOS UTILIZADOS Y DEFINICIÓN DE ESTOS.....	1
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	1
CAPÍTULO II: NOMBRE, DOMICILIO, LOGO Y SELLO.....	1
ARTÍCULO 1: NOMBRE.....	1
ARTÍCULO 2: DOMICILIO.....	1
ARTÍCULO 3: LOGO.....	2
ARTÍCULO 4: SELLO.....	2
CAPÍTULO III: MISIÓN Y VISIÓN.....	2
ARTÍCULO 1: MISIÓN.....	2
ARTÍCULO 2: VISIÓN.....	2
CAPÍTULO IV: FACULTADES, FINES Y PROPÓSITOS.....	2
ARTÍCULO 1: FACULTADES.....	2
ARTÍCULO 2: FINES Y PROPÓSITOS.....	2
CAPÍTULO V: MIEMBROS.....	3
ARTÍCULO 1: MIEMBRO PROFESIONAL LICENCIADO.....	3
ARTÍCULO 2: MIEMBRO PROFESIONAL.....	4
ARTÍCULO 3: MIEMBRO ESTUDIANTIL.....	5
ARTÍCULO 4: MIEMBRO ASOCIADO.....	6
CAPÍTULO VI: ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS Y READMISIONES.....	7
ARTÍCULO 1: SOLICITUDES DE INGRESO NUEVOS MIEMBROS.....	7
ARTÍCULO 2: DISPENSAS.....	7
ARTÍCULO 3: READMISIONES.....	7
ARTÍCULO 4: DENEGACIONES DE SOLICITUD DE ADMISIÓN O READMISIÓN.....	7
ARTÍCULO 5: APELACIONES.....	7
CAPÍTULO VII: CUOTAS.....	7
ARTÍCULO 1: CUOTAS DE ADMISIÓN Y ANUALES.....	7
ARTÍCULO 2: CUOTAS DE MIEMBROS ESTUDIANTILES.....	8
ARTÍCULO 3: PERIODO DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS.....	8
ARTÍCULO 4: DISPENSAS.....	8
CAPÍTULO VIII: EDUCACIÓN CONTINUA.....	8
ARTÍCULO 1: COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA.....	8
ARTÍCULO 2: FIN Y PROPÓSITO.....	8

CAPÍTULO IX: SEPARACIÓN DE MIEMBRO	8
ARTÍCULO 1: SEPARACIÓN.....	8
ARTÍCULO 2: SEPARACIÓN INVOLUNTARIA.....	9
ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS.....	9
ARTÍCULO 4: APELACIONES	9
CAPÍTULO X: LA JUNTA DE DIRECTORES	9
ARTÍCULO 1: MIEMBRO DE LA JUNTA	9
ARTÍCULO 2: ELECCIÓN DE LA JUNTA.....	9
ARTÍCULO 3: TÉRMINOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES.....	10
ARTÍCULO 4: VACANTES EN LA JUNTA DE DIRECTORES	10
ARTÍCULO 5: CAUSAS PARA DECLARAR VACANTE UN CARGO EN LA JUNTA DE DIRECTORES	10
ARTÍCULO 6: DEBERES DE LA JUNTA DE DIRECTORES	11
ARTÍCULO 7: REUNIONES	11
ARTÍCULO 8: DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA.....	11
ARTÍCULO 9: CONFLICTO DE INTERESES.....	12
ARTÍCULO 10: INFORMES	13
CAPÍTULO XI: COMITÉS, REGIONES Y CAPÍTULOS.....	13
ARTÍCULO 1: COMITÉS DE TRABAJO.....	13
ARTÍCULO 2: CAPÍTULOS REGIONALES Y ESTUDIANTILES	13
ARTÍCULO 3: CAPÍTULOS ESTUDIANTILES.....	13
CAPÍTULO XII: REUNIONES DE LA SPP	13
ARTÍCULO 1: ASAMBLEA ANUAL	13
ARTÍCULO 2: REUNIONES Y ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS	13
ARTÍCULO 3: QUORUM.....	13
ARTÍCULO 4: DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN	14
CAPÍTULO XIII: ENMIENDAS AL REGLAMENTO Y AL CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN.....	14
CAPÍTULO XIV: AÑO FISCAL.....	14
CAPÍTULO XV: AUTORIDAD PARLAMENTARIA	14
CAPÍTULO XVI: CLÁUSULA DE SALVEDAD	14

SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN (SPP)

REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO I: TÉRMINOS UTILIZADOS Y DEFINICIÓN DE ESTOS

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para propósitos de este Reglamento, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresan, a menos que del texto se desprenda claramente un significado distinto:

1. **Asamblea:** Reunión abierta a todos los miembros de la organización.
2. **Cuotas:** cantidad a pagar por los miembros según dispuesta por asamblea
3. **Elección Interna:** El procedimiento utilizado por la SPP para seleccionar democráticamente a los integrantes de los organismos directivos.
4. **Miembro:** Toda persona asociada a la organización y que este al día en sus obligaciones con la SPP a la fecha de celebrarse la asamblea.
5. **Miembro Asociado:** Todo miembro de la SPP que no cumpla con las definiciones anteriores.
6. **Miembro Estudiantil:** Los miembros que estén cursando estudios graduados en planificación, según se define en este Reglamento y disciplinas afines.
7. **Miembro Profesional:** Todo aquel miembro que haya obtenido un título universitario a nivel postgraduado de una institución acreditada o aceptada como equivalente por la SPP en alguna rama de la planificación o que cumpla con los requisitos para ser Miembro Profesional Certificado.
8. **Miembro Profesional Licenciado:** Todo miembro que esté debidamente certificado por la Junta Examinadora de Planificadores de Puerto Rico, de acuerdo con la Ley 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada y que mantenga su licencia al día.
9. **Reglamento de la SPP:** Es el documento aprobado por la Asamblea de la SPP que define los fines y propósitos de la organización y que regula y ordena su funcionamiento interno.
10. **SPP:** Sociedad Puertorriqueña de Planificación.

Para los fines de este Reglamento, toda palabra usada en singular se interpretará como comprensiva en su forma plural, o viceversa, cuando así lo justifique su uso. Los nombres usados en masculino incluirán el femenino, o viceversa, cuando el caso así lo requiera.

CAPÍTULO II: NOMBRE, DOMICILIO, LOGO Y SELLO

ARTÍCULO 1: NOMBRE

El nombre de esta entidad jurídica se conocerá como la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, Inc., según aparece inscrita oficialmente en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO

Su oficina principal estará localizada en la Zona Metropolitana de San Juan.

ARTÍCULO 3: LOGO

El logo distintivo oficial de la SPP será un círculo anaranjado en cuyo centro aparece la letra S en color blanco y dos letras P en color anaranjado que representan las siglas de la organización. La SPP se reserva el derecho de modificar el diseño del logo oficial según lo encuentre pertinente.

ARTÍCULO 4: SELLO

El sello oficial de la SPP consistirá en un círculo en cuyo centro está el logo oficial de la SPP y alrededor la inscripción "SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN, INC" en letras mayúsculas y el año de la fundación 1954.

CAPÍTULO III: MISIÓN Y VISIÓN

ARTÍCULO 1: MISIÓN

Representar, defender y adelantar los intereses de los planificadores y fomentar una práctica de excelencia y de compromiso social de la Planificación en Puerto Rico.

ARTÍCULO 2: VISIÓN

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación es una organización democrática que, con autoridad y visibilidad, apoya a los planificadores profesionales y fortalece la práctica de la Planificación como instrumentos de cambio social en el proceso de forjar un Puerto Rico próspero, justo, democrático, sostenible y feliz.

CAPÍTULO IV: FACULTADES, FINES Y PROPÓSITOS

ARTÍCULO 1: FACULTADES

La SPP y su membresía gozarán de todas aquellas facultades que le confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 2: FINES Y PROPÓSITOS

Los fines y propósitos de la SPP son, entre otros, los siguientes:

1. Asociar a todos los planificadores profesionales de Puerto Rico en una sola organización que labore por su mejoramiento y desarrollo profesional.
2. Contribuir al adelanto de la planificación en sus variadas ramificaciones.
3. Fomentar y aportar al proceso del desarrollo planificado de Puerto Rico.
4. Contribuir a la formulación de una legislación razonable y justa, especialmente aquellas que tengan relación con cualquier aspecto de la profesión o del proceso de planificación en Puerto Rico.
5. Estimular el estudio de la planificación y el interés por la misma y velar por la mejor práctica de la profesión.
6. Promover el intercambio de experiencias profesionales entre los planificadores.
7. Establecer relaciones con asociaciones profesionales dentro y fuera de Puerto Rico bajo determinadas reglas de solidaridad, cortesía y cooperación.
8. Estimular las mejores relaciones con la Junta de Planificación de Puerto Rico, así como otras instituciones y/o empresas públicas y privadas que tengan alguna relación con la planificación.

9. Estimular mejores y constantes relaciones con la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico y otras instituciones y organizaciones que se dediquen a la enseñanza de algún aspecto de la planificación.
10. Dar a conocer ampliamente a la comunidad los objetivos que la planificación persigue.
11. Desarrollar y ayudar a desarrollar programas de mejoramiento profesional y educación continuada para los miembros de la SPP.
12. Establecer medidas de cooperación mutua, estrechando a su vez, los lazos de amistad y compañerismo entre todos sus Asociados.
13. Iniciar y desarrollar proyectos que promuevan el mejoramiento socioeconómico de Puerto Rico y colaborar con otras organizaciones profesionales, cívicas y culturales con propósitos similares.
14. Ofrecer asesoramiento a gobiernos y/o entidades gubernamentales y a cualquier institución privada, a su solicitud o por iniciativa propia, en materias relacionadas con la planificación.
15. Contribuir a que se le dé el debido reconocimiento a esta profesión y luchar por el mejoramiento de las condiciones de quienes la ejercitan en las funciones que le fueren encomendadas.
16. Participar activamente en la elaboración y el análisis de alternativas a situaciones y problemas que puedan afectar a la sociedad puertorriqueña.
17. Contribuir a la formulación, interpretación y aplicación de normas para la práctica de la planificación en Puerto Rico.
18. Fomentar la participación ciudadana tanto dentro como fuera de la organización.

CAPÍTULO V: MIEMBROS

Todo miembro de la SPP deberá cumplimentar una solicitud a los fines de poder establecer en cuál clasificación de miembro habrá de estar registrado. Los miembros de la SPP estarán clasificados en: Miembro Profesional Licenciado, Miembro Profesional, Miembro Estudiantil, Miembro Honorario y Miembro Asociado.

ARTÍCULO 1: MIEMBRO PROFESIONAL LICENCIADO

1. Definición: todo miembro que esté debidamente certificado por la Junta Examinadora de Planificadores de Puerto Rico, de acuerdo con la Ley 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada y que mantenga su licencia al día.
2. Requisitos:
 - a. Ser Planificador Profesional Licenciado (PPL).
 - b. Completar la solicitud de ingreso incluyendo copia de su licencia profesional, copia del diploma de la institución acreditada donde adquirió su título y resume o *curriculum vita* actualizado.
 - c. Cumplir con cuota anual
3. Beneficios
 - a. Asistir a las Asambleas de la SPP, con voz y voto
 - b. Asistir a las reuniones de la Junta de Directores a las que sea invitado o a las que se le conceda audiencia.
 - c. Ser atendido por la Junta de Directores al presentar oficialmente a la consideración de ésta alguna observación, consulta o querrela.

- d. Asistir a todas las actividades organizadas, promovidas, y auspiciadas por la SPP, de acuerdo con los requisitos establecidos.
- e. Ser elegible y poder desempeñar cualquier cargo oficial de la SPP, incluyendo los cuatro puestos ejecutivos que deberán ser ocupados por miembros profesionales licenciados.
- f. Participar en el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas de trabajo elaborados anualmente por la Junta de Directores de la SPP.
- g. Disfrutar de un descuento en costo de registro para eventos (actividades) de desarrollo profesional (educación continua) organizados por las SPP.

4. Deberes

- a. Cumplir con todas las disposiciones de este Reglamento.
- b. Asistir y participar activamente a todas las Asambleas que celebra la SPP.
- c. Todos los miembros de la SPP deberán estar dispuestos a aceptar cualquier encomienda relacionada con las funciones de la organización, siempre que no haya razones especiales que se lo impidan.
- d. Participar y cooperar en las funciones que se les asignen en los distintos comités de que forme parte.
- e. Traer a conocimiento de la Junta de Directores cualquier trabajo profesional, problema o situación que pueda ser de interés y/o utilidad a la matrícula de la SPP.
- f. Participar en trabajos de investigación, divulgación o educativos que la SPP lleve a cabo o en los cuales se estime conveniente.
- g. Pagar su cuota anual, según establecida por este Reglamento.
- h. Cumplir con los requisitos del Programa de Educación Continuada de la SPP.
- i. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética de la SPP.

ARTÍCULO 2: MIEMBRO PROFESIONAL

1. Definición: Será miembro profesional todo asociado que haya obtenido un título universitario a nivel postgraduado de una institución acreditada en alguna rama de la planificación.

2. Requisitos

- a. Completar la solicitud de ingreso incluyendo copia de su licencia profesional, copia del diploma de la institución acreditada donde adquirió su título y resume o CV actualizado.
- b. Pagar la cuota anual.

3. Beneficios

- a. Asistir a las Asambleas de la SPP, con voz y voto
- b. Asistir a las reuniones de la Junta de Directores a las que sea invitado o a las que se le conceda audiencia.
- c. Ser atendido por la Junta de Directores al presentar oficialmente a la consideración de ésta alguna observación, consulta o querrela.
- d. Asistir a todas las actividades organizadas, promovidas, y auspiciadas por la SPP, de acuerdo con los requisitos establecidos.
- e. Ser elegible y poder desempeñar cualquier cargo oficial de la SPP, excepto los cuatro puestos ejecutivos que deberán ser ocupados por miembros profesionales licenciados.

- f. Participar en el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas de trabajo elaborados anualmente por la Junta de Directores de la SPP.
- g. Disfrutar de un descuento en cuota de registro para eventos (actividades) de desarrollo profesional (educación continua).

4. Deberes:

- a. Cumplir con todas las disposiciones de este Reglamento.
- b. Asistir y participar activamente a todas las Asambleas que celebra la SPP.
- c. Todos los miembros de la SPP deberán estar dispuestos a aceptar cualquier encomienda relacionada con las funciones de la organización, siempre que no haya razones especiales que se lo impidan.
- d. Participar y cooperar en las funciones que se les asignen en los distintos comités de que forme parte.
- e. Traer a conocimiento de la Junta de Directores cualquier trabajo profesional, problema o situación que pueda ser de interés y/o utilidad a la matrícula de la SPP.
- f. Participar en trabajos de investigación, divulgación o educativos que la SPP lleve a cabo o en los cuales se estime conveniente.
- g. Pagar su cuota anual, según establecida por este Reglamento.
- h. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética de la SPP.

ARTÍCULO 3: MIEMBRO ESTUDIANTIL

1. Definición: Será miembro de esta clasificación todo estudiante que al solicitar admisión a la SPP esté cursando estudios graduados en planificación y/o disciplina a fines en una institución universitaria acreditada. Los socios estudiantiles considerarán como tales mientras mantengan su estatus de estudiantes de una institución de educación superior acreditada. La categoría de miembro estudiantil tendrá un carácter provisional y dejará de existir una vez se cree un capítulo estudiantil afiliado a la Sociedad que pueda agrupar y representar a los estudiantes.
2. Requisitos:
 - a. Completar solicitud de ingreso incluyendo evidencia de que está matriculado institución universitaria acreditada.
 - b. Pagar la cuota anual.
3. Beneficios:
 - a. Asistir a las Asambleas de la SPP, con voz y voto
 - b. Asistir a las reuniones de la Junta de Directores a las que sea invitado o a las que se le conceda audiencia.
 - c. Ser atendido por la Junta de Directores al presentar oficialmente a la consideración de ésta alguna observación, consulta o querrela.
 - d. Asistir a todas las actividades organizadas, promovidas, y auspiciadas por la SPP, de acuerdo con los requisitos establecidos.
 - e. Ser elegible y poder desempeñar el cargo de Representante Estudiantil en la Junta de Directores.
 - f. Participar en el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas de trabajo elaborados anualmente por la Junta de Directores de la SPP.
 - g. Disfrutar de un descuento en cuota de registro para eventos (actividades) de desarrollo profesional (educación continua).

4. Deberes:

- a. Cumplir con todas las disposiciones de este Reglamento.
- b. Asistir y participar activamente a todas las Asambleas que celebra la SPP.
- c. Todos los miembros de la SPP deberán estar dispuestos a aceptar cualquier encomienda relacionada con las funciones de la organización, siempre que no haya razones especiales que se lo impidan.
- d. Participar y cooperar en las funciones que se les asignen en los distintos comités de que forme parte.
- e. Traer a conocimiento de la Junta de Directores cualquier trabajo profesional, problema o situación que pueda ser de interés y/o utilidad a la matrícula de la SPP.
- f. Participar en trabajos de investigación, divulgación o educativos que la SPP lleve a cabo o en los cuales se estime conveniente.
- g. Pagar su cuota anual, según establecida por este Reglamento.
- h. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética de la SPP.

ARTÍCULO 4: MIEMBRO ASOCIADO

1. Definición: Todo miembro de la SPP que no cumpla con los criterios de las clasificaciones antes descritas.

2. Requisitos:

- a. Completar solicitud de ingreso incluyendo un resume o CV y una carta expresando su interés en formar parte de la SPP.
- b. Pagar la cuota anual.

3. Beneficios:

- a. Asistir a las Asambleas de la SPP, con voz y voto
- b. Asistir a las reuniones de la Junta de Directores a las que sea invitado o a las que se le conceda audiencia.
- c. Ser atendido por la Junta de Directores al presentar oficialmente a la consideración de ésta alguna observación, consulta o querrela.
- d. Asistir a todas las actividades organizadas, promovidas, y auspiciadas por la SPP, de acuerdo con los requisitos establecidos.
- e. Participar en el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas de trabajo elaborados anualmente por la Junta de Directores de la SPP.
- f. Disfrutar de un descuento en cuota de registro para eventos (actividades) de desarrollo profesional (educación continua).

4. Deberes:

- a. Cumplir con todas las disposiciones de este Reglamento.
- b. Asistir y participar activamente a todas las Asambleas que celebra la SPP.
- c. Todos los miembros de la SPP deberán estar dispuestos a aceptar cualquier encomienda relacionada con las funciones de la organización, siempre que no haya razones especiales que se lo impidan.
- d. Participar y cooperar en las funciones que se les asignen en los distintos comités de que forme parte.
- e. Traer a conocimiento de la Junta de Directores cualquier trabajo profesional, problema o situación que pueda ser de interés y/o utilidad a la matrícula de la SPP.

- f. Participar en trabajos de investigación, divulgación o educativos que la SPP lleve a cabo o en los cuales se estime conveniente.
- g. Pagar su cuota anual, según establecida por este Reglamento.

CAPÍTULO VI: ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS Y READMISIONES

ARTÍCULO 1: SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

Toda solicitud de admisión deberá completada en todas sus partes y sometida a la Secretaría de la SPP. Disponiéndose que la Junta de Directores tiene treinta (30) días laborables para informarle al solicitante el estatus de su solicitud.

Toda solicitud deberá venir acompañada con todos los documentos requeridos según la categoría de miembros y el pago de la cuota correspondiente a la membresía nueva. No se considerará solicitudes incompletas.

No se podrá discriminar contra ninguna solicitud de ingreso por razón de raza, sexo, credo, nacionalidad, origen social o ideología política.

ARTÍCULO 2: DISPENSAS

La Junta de Directores podrá otorgar dispensas para el cumplimiento de los requisitos de admisión a la SPP siempre y cuando dos terceras partes de los miembros de la Junta de Directores así lo aprueben. Aquel solicitante que interese que sea considerado para la otorgación de una dispensa deberá acompañar su solicitud con una carta dirigida a la Junta de Directores de la SPP en la cual exponga las razones para dicha solicitud. Disponiéndose que la Junta de Directores tiene cuarenta y cinco (45) días laborables para informarle al solicitante la determinación sobre su solicitud.

ARTÍCULO 3: READMISIONES

Este procedimiento aplicará a cualquier persona que haya sido miembro y haya incumplido con el pago de sus cuotas por más de un año y desee reactivar su membresía. Deberá cumplir con el procedimiento y requisitos de admisión para nuevos miembros establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4: DENEGACIONES DE SOLICITUD DE ADMISIÓN O READMISIÓN

Junta de Directores podrá denegar solicitudes de nueva membresía o de readmisión si el solicitante ha sido señalado con alguna violación al código de Ética o a este Reglamento.

ARTÍCULO 5: APELACIONES

Se dispone que todo solicitante cuya admisión o readmisión haya sido denegada, podrá solicitar una reconsideración de la decisión a la Junta de Directores dentro de los treinta días laborables siguientes a la fecha de notificación de la decisión. La Junta de Directores tendrá un plazo de sesenta días laborables para reevaluar la solicitud y emitir su decisión final.

CAPÍTULO VII: CUOTAS

ARTÍCULO 1: CUOTAS DE ADMISIÓN Y ANUALES

Las cuotas de admisión y cuotas anuales para todos los miembros de la SPP serán determinadas por la matrícula durante la Asamblea Anual de la SPP.

ARTÍCULO 2: CUOTAS DE MIEMBROS ESTUDIANTILES

Los miembros estudiantiles pagarán una cuota no mayor del cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que se establezca como cuota para los miembros profesionales.

ARTÍCULO 3: PERIODO DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

Los miembros de la SPP deberán pagar sus cuotas y demás compromisos económicos con la organización antes de la Asamblea Anual, para poder participar con todos los derechos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 4: DISPENSAS

El pago de cuotas podrá ser dispensado, total o parcialmente, a los miembros que prosigan estudios adicionales o en casos que ameriten una consideración especial por acuerdo mayoritario de dos terceras partes de la Junta de Directores.

CAPÍTULO VIII: EDUCACIÓN CONTINUADA

Para la organización y administración del programa de educación continuada, la SPP adopta lo estipulado en el Reglamento para la Educación Continuada de los Planificadores Profesionales de Puerto Rico aprobado por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

ARTÍCULO 1: COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUADA

El comité de Educación Continuada será la entidad que por estipulación de este reglamento desarrollará, organizará y ofrecerá los servicios educativos que las leyes conocidas como “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico” y “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” requiere para garantizar que se mantengan al día los conocimientos y destrezas para ejercer la profesión.

ARTÍCULO 2: FIN Y PROPÓSITO

1. Establecer el mecanismo adecuado para convertir a la SPP como la alternativa primaria para que el planificador profesional se mantenga al día en las tendencias vanguardistas de la profesión y en aquellos temas inherentes al ejercicio de esta
2. Desarrollar un programa de educación continua para actualizar y renovar conocimientos en las distintas ramas de la planificación.
3. Servir de facilitador y orientar a los planificadores en el cumplimiento de las disposiciones de las leyes concernientes a educación continua como requisito para la renovación de la licencia profesional.
4. Realizar sus funciones en estrecha coordinación con la Junta de Directores de la SPP.

CAPÍTULO IX: SEPARACIÓN DE MIEMBRO

ARTÍCULO 1: SEPARACIÓN

Cuando cualquier miembro deje de cumplir la cuota anual establecida por más de un año, será dado de baja como miembro de la SPP. Si desea reactivarse como miembro de la SPP, deberá cumplir con los requisitos de readmisión establecidos en el Artículo 3 del Capítulo VI de este Reglamento.

ARTÍCULO 2: SEPARACIÓN INVOLUNTARIA

Cualquier miembro podrá ser separado de la SPP por violación al Código de Ética, y/o violaciones graves a este Reglamento.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS

Los señalamientos de violaciones al Código de Ética y/o al Reglamento contra cualquier miembro de la SPP deberán ser radicados ante la Junta de Directores mediante declaración escrita y firmada por el querellante. La Junta referirá el asunto al Comité de Ética de la SPP. Este Comité investigará y evaluará el caso, y someterá sus recomendaciones a la Junta de Directores en un plazo no mayor de sesenta días laborables.

La Junta de Directores le informará por escrito al querellado y al querellante su decisión final en un plazo de treinta días laborables siguientes a la fecha del informe del Comité de Ética.

ARTÍCULO 4: APELACIONES

Las decisiones de la Junta de Directores sobre separaciones involuntarias podrán apelarse dentro de un plazo de treinta (30) días laborales siguientes a la fecha de notificación de la decisión. La Junta de Directores tendrá un plazo de sesenta (60) días laborales para reevaluar el caso y emitir su decisión final.

CAPÍTULO X: LA JUNTA DE DIRECTORES

ARTÍCULO 1: MIEMBROS DE LA JUNTA

1. La Junta de Directores de la SPP estará compuesta de once (11) miembros con voz y voto, a saber: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Oficial de Comunicaciones, cinco (5) directores, y un (1) Representante Estudiantil en propiedad.
2. El Presidente Saliente será considerado miembro de la Junta de Directores de la SPP y tendrá voz, pero no voto y no contará para determinación de quórum.
3. En las reuniones de la Junta de Directores podrán asistir con voz, pero sin voto, y sin contar para quórum, Directores Suplentes y un Representante Estudiantil Alterno. Este último podrá ejercer el voto y contar para quorum en caso de ausencia del Representante Estudiantil en Propiedad.
4. Otros socios e invitados podrán asistir y participar por invitación a las reuniones de la Junta de Directores, pero sólo tendrán voto y contarán para quórum los miembros arriba indicados.

ARTÍCULO 2: ELECCIÓN DE LA JUNTA

1. Solamente los miembros activos de la SPP podrán ser elegidos a los cargos de la Junta de Directores según se establece en el Capítulo V de este Reglamento.
2. La Junta de Directores podrá someter a la consideración de la Asamblea Anual su propuesta de candidatos a ocupar los puestos a ser electos). La Asamblea Anual tendrá la opción de aceptar, rechazar o modificar dicha propuesta, así como presentar otros candidatos.
3. Aquellos candidatos que no estén presentes en la Asamblea Anual podrán ser nominados solamente si han comunicado por escrito su intención de aceptar la nominación a un cargo o cargos en particular.
4. La elección de todos los miembros de la Junta se llevará a cabo mediante selección democrática por mayoría simple.
5. El orden de votación será el siguiente:
 - a. Presidente (a)
 - b. Vicepresidente (a)

- c. Secretario (a)
 - d. Tesorero (a)
 - e. Oficial de Comunicaciones
 - f. Directores (5)
 - g. Representante Estudiantil
6. Cualquier candidato que sea derrotado en alguna de las posiciones podrá ser nominado para la próxima posición y posición subsiguiente. Serán directores suplentes los tres candidatos no electos que presenten mayor cantidad de votos para la posición de Director.

ARTÍCULO 3: TÉRMINOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES

1. El Presidente de la Junta de Directores de la SPP será electo por un término de un (1) año. Podrá ser reelecto en la Asamblea Anual hasta un máximo de dos (2) términos consecutivos de un (1) año cada uno.
2. El Vicepresidente, la Secretaria y dos (2) de los cinco (5) Directores de la Junta de Directores de la SPP será electos por un término de dos (2) años en la Asamblea Anual. Estos puestos irán a elección cada dos (2) asambleas y podrá ser reelecto por un (1) término adicional.
3. El Tesorero y tres de los cinco Directores de la Junta de Directores de la SPP será electos por un término de dos (2) años en la Asamblea Anual. Estos puestos irán a elección en la Asamblea Anual subsiguiente a la Asamblea en la cual se elijan los puestos indicados en el inciso 2 de este artículo. Podrá ser reelecto por un (1) término adicional.
4. Los oficiales electos cesarán en sus cargos al momento que sus sucesores sean instalados. Disponiéndose que la instalación de la nueva Junta se llevará a cabo en o antes de quince días de transcurrida la Asamblea Anual.
5. En los casos en que un miembro de la Junta renuncie al cargo antes de expirar el primer o segundo término de su elección y sea electo nuevamente en la asamblea subsiguiente a su renuncia, dichos términos se considerarán como consecutivos.
6. El tiempo de incumbencia por designación como miembro de la Junta se contará como un término únicamente cuando se ocupe el cargo por más de un año. Los miembros de la Junta que ocupen cargos de elección que venzan en su último término consecutivo no podrán ser electos o designados para el mismo u otro cargo hasta cumplido un año desde la fecha en que hayan cesado en su cargo.

ARTÍCULO 4: VACANTES EN LA JUNTA DE DIRECTORES

Cuando ocurran vacantes en la Junta de Directores, los miembros restantes podrán elegir a otro miembro de la Junta y los oficiales así nombrados ocuparán sus cargos hasta tanto se celebre la próxima Asamblea Anual. Los Directores Suplentes, en orden de número de votos, serán la siguiente alternativa para llenar la vacante que surja como resultado de la decisión de la Junta de Directores. Disponiéndose que, si ocurren vacantes en los puestos de presidente y vicepresidente en forma concurrente, se habrá de convocar a una Asamblea Extraordinaria, no más tarde de quince días de que surjan las vacantes, para elegir los candidatos correspondientes a dichas posiciones. Esta Asamblea será presidida por el secretario de la Junta de Directores. Los miembros así electos ocuparán sus cargos hasta la próxima Asamblea Anual.

ARTÍCULO 5: CAUSAS PARA DECLARAR VACANTE UN CARGO EN LA JUNTA DE DIRECTORES

1. Muerte o renuncia.
2. Incapacidad física o mental.
3. Ausentarse a cuatro (4) o más reuniones consecutivas, sin justificación razonable.

4. Si se demuestra que el comportamiento profesional y/o moral es perjudicial a los mejores intereses de la SPP.

Disponiéndose que para ser declarado vacante un cargo por las razones 2 a la 4, la Junta de Directores está obligada a notificar por escrito, con no menos de quince (15) días calendario de anticipación, al miembro cuyo cargo va a ser declarado vacante; y dicha acción se podrá llevar a cabo si recibe el voto de por lo menos dos terceras partes (2/3) de la Junta.

ARTÍCULO 6: DEBERES DE LA JUNTA DE DIRECTORES

1. Adoptar normas y reglamentos para su funcionamiento general.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas de este Reglamento y decisiones de las asambleas.
3. Adoptar e implantar un plan de acción de trabajo dirigido a lograr los fines y propósitos de la SPP no más tarde de treinta (30) días laborables de haber tomado posesión de los cargos. En la elaboración e implantación de dicho plan la Junta de Directores deberá buscar la más amplia y decidida participación de los miembros de la SPP.
4. Cumplir con las obligaciones como proveedores de Educación Continua.
5. Preparar, aprobar y hacer cumplir las disposiciones del Código de Ética de la SPP.
6. Evaluar las solicitudes de los miembros honorarios de la SPP.
7. Autorizar a los oficiales de la Junta que firmarán los cheques, giros y otros documentos.
8. Dirigir la tramitación de los asuntos que tengan que ver con la SPP.
9. Administrar los fondos de la SPP.
10. Designar representantes de la SPP en cualquier actividad que estimen necesario.
11. Pasar juicio sobre los nombramientos hechos por el presidente.
12. Organizar los Capítulos Regionales, Asambleas, Reuniones y todas las actividades de la SPP y coordinar todos los informes que sean sometidos por sus oficiales.
13. Cubrir las vacantes que surjan de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

ARTÍCULO 7: REUNIONES

La Junta de Directores celebrará reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, y reuniones extraordinarias a solicitud de tres de sus miembros o por citación del presidente cuantas veces sea necesario. Para establecer quórum en una reunión, deberán estar presentes al menos dos (2) Miembros de Comité Ejecutivo y un total de la mitad más uno.

ARTÍCULO 8: DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

1. **Presidente (a)**
Podrá convocar a reuniones a la Junta de Directores y a la SPP y presidirá las mismas. Nombrará, con el visto bueno de la Junta de Directores, todos los comités y oficiales que se requieran para cumplir con los objetivos de la Sociedad y los deberes de la Junta de Directores.
2. **Vicepresidente (a)**
En ausencia, incapacidad o renuncia del presidente, actuará en calidad de presidente. Colaborará activamente en todas las reuniones y actividades, disponiéndose que representará a la SPP en toda actividad que así lo designe el presidente.
3. **Secretario (a)**
Será custodio de todas las actas, correspondencia y documentos oficiales de la SPP. Será responsable de levantar un acta de todas las reuniones oficiales de la Junta de Directores y de la SPP. Será responsable de recibir los informes de los diferentes comités. Desempeñará

aquellos deberes propios de su cargo, incluyendo las encomiendas que le asigne el presidente. Certificará los miembros activos con derecho a voto en cualquier Asamblea y determinará el quórum de estas.

4. Tesorero (a)

Será custodio de todos los asuntos financieros de la SPP, incluyendo, pero no limitándose a: cuenta bancaria, cuotas, inversiones, préstamos, propiedades y pago de deudas. Desempeñará aquellos deberes propios de su cargo, incluyendo las encomiendas que le asigne el presidente. Certificará antes de la celebración de las asambleas los miembros activos de la SPP.

5. Presidente (a) Saliente

Asesorará a la Junta, especialmente en aquellos asuntos que requieren continuidad por haberse tratado en pasadas asambleas, Reuniones de la SPP y de la Junta de Directores.

6. Directores

Cooperarán con el presidente en cualquier asunto que éste les delegue, especialmente en lo relativo a supervisión de los trabajos de los comités. Un director se desempeñará por designación de la Junta como Subsecretario y otro como Subtesorero. Los Directores Suplentes podrán ser invitados permanentes de las reuniones de la Junta de Directores. Tendrán derecho a voz en las discusiones de la Junta de Directores.

7. Oficial de Comunicaciones

Será responsable de la redacción y distribución, según se acuerde con la presidencia o la Junta de Directores, de cualquier comunicado a la prensa o la comunidad, sobre las gestiones de la SPP. Propondrá a la Junta un Plan de Comunicaciones y Plan de Medios para proyectar las acciones, gestiones y mensajes de la SPP. Recomendará a la Junta de Directores las gestiones y determinaciones que, con relación a comunicaciones, corresponde implantar para el adelanto del Plan Estratégico, así como los trabajos y proyectos de la SPP. Estará a cargo del mantenimiento de todas las plataformas sociales de la SPP así como de las publicaciones en cada una de ellas. Será responsable de mantener los usuarios y las contraseñas de cada una de las plataformas, en conjunto con el presidente y el Secretario.

8. Representante Estudiantil en Propiedad y Representante Estudiantil Alterno

Serán responsables de mantener informada a la Junta de Directores sobre asuntos de interés para los estudiantes de planificación y los Socios Estudiantiles, de forma que sean atendidos en lo que corresponda a la SPP. De igual forma serán responsables de informar a los grupos y consejos estudiantiles sobre los asuntos, trabajos y proyectos de la SPP, promoviendo la participación de estudiantes en actividades y trabajos de la SPP, así como la incorporación de estudiantes como socios activos de la SPP.

ARTÍCULO 9: CONFLICTO DE INTERESES

En el caso que un miembro de la Junta de Directores de la SPP entre en un conflicto, o posibilidad de conflicto con los intereses de la SPP por motivo de dualidad en sus funciones, el involucrado debe informar inmediatamente a la Junta de Directores de la situación para que se incluya la posibilidad o el conflicto de interés como parte de los récords de este cuerpo. Ya establecida la información, el miembro de la Junta de Directores no podrá votar, ni participar en las deliberaciones, ni contarse su presencia como parte del quórum al considerarse el asunto. Es obligación de la Junta de Directores hacer constar en las minutas de todas las reuniones la posibilidad o el conflicto de intereses, indicando de manera clara y precisa que éste no ha participado ni en las discusiones, ni en el quórum, ni en la votación sobre el asunto.

ARTÍCULO 10: INFORMES

Anualmente se preparará un informe de la Junta de Directores y un informe de tesorería, lo que se presentarán en una Asamblea Anual Ordinaria.

CAPÍTULO XI: COMITÉS, REGIONES Y CAPÍTULOS

ARTÍCULO 1: COMITÉS DE TRABAJO

Se podrán crear los comités de trabajo necesarios con el propósito de ayudar a implantar los planes de trabajo o cumplir con encomiendas especiales de la Asamblea o la Junta de directores. Estos comités se crearán por votación directa en Asamblea de miembros, por recomendación del presidente o mediante acuerdo y designación de la Junta de Directores. Los diferentes comités someterán sus informes especiales a la Junta de Directores y los mismos estarán a la disposición de cualquier miembro activo.

ARTÍCULO 2: CAPÍTULOS REGIONALES Y ESTUDIANTILES

La Junta de Directores podrá crear organismos regionales y/o capítulos estudiantiles, según convenga al desarrollo de la SPP. Además, establecerá los requisitos para agrupar a sus miembros por regiones y/o capítulos.

ARTÍCULO 3: CAPÍTULOS ESTUDIANTILES

Los capítulos estudiantiles tendrán autonomía organizativa y de funcionamiento. Podrán establecer su propio reglamento interno y elegir sus oficiales. La Junta de Directores podrá acordar transferir los fondos provenientes de cuotas de miembros estudiantiles al capítulo estudiantil. Los fines y propósitos y el Reglamento de los capítulos estudiantiles no podrán contradecir aquellos de la SPP. Una vez se organicen los capítulos estudiantiles, los miembros estudiantiles canalizarán su participación en la SPP a través de estos organismos.

CAPÍTULO XII: REUNIONES DE LA SPP

ARTÍCULO 1: ASAMBLEA ANUAL

Se celebrará la Asamblea Ordinaria en el día, hora y lugar que determine la Junta de Directores, dentro del plazo de noventa días calendario después del cierre del año fiscal de la SPP. Preferiblemente que coincida con la celebración de la Semana de la Planificación. Disponiéndose que la Junta de Directores notificará a los miembros, por lo menos con quince (15) días calendario de antelación, de la fecha, hora y lugar de dicha Asamblea.

ARTÍCULO 2: REUNIONES Y ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Se celebrarán tantas actividades, reuniones y asambleas extraordinarias durante el año como la Junta de Directores lo estime conveniente para el mayor éxito de la Sociedad. La convocatoria a cualquier Asamblea Extraordinaria será acompañada de la agenda correspondiente, cuyos tópicos serán la única materia para considerar en dicha Asamblea. La Junta de Directores convocará a los miembros activos, con por lo menos siete (7) días calendario de antelación, de la fecha, hora y lugar de cualquier actividad, reunión o asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 3: QUORUM

Constituirá quórum para una Asamblea el treinta y cinco por ciento (35%) de los miembros activos de la SPP. En caso de no obtenerse el quórum requerido en la primera llamada de esta convocatoria, se considerará quórum para las subsiguientes llamadas el veinte por ciento (20%) de los miembros activos de la SPP. Para una segunda convocatoria en adelante, con la misma

agenda, deben haber pasado por lo menos siete (7) días calendario. Estableciéndose que se mantiene el veinte por ciento (20%) requerido para quórum.

ARTÍCULO 4: DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Cualquier miembro activo de la SPP podrá delegar en otro miembro activo para que le represente en Asambleas o reuniones de la organización de verse impedido de asistir personalmente. La delegación podrá ser total o parcial e incluir o no el derecho a voto. Dicha delegación tendrá que ser por escrito y ningún miembro podrá representar a más de un socio adicional simultáneamente. Los miembros representados por delegación contarán como miembros presentes para efectos de las asambleas y reuniones.

CAPÍTULO XIII: ENMIENDAS AL REGLAMENTO Y AL CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

Las enmiendas al Reglamento y al Certificado de Incorporación podrán ser sometidas por cualquier miembro activo de la SPP o por la propia Junta de Directores. Las mismas serán circuladas por la Junta de Directores de la SPP a la membresía, por lo menos con quince (15) días calendario de antelación, junto con la convocatoria a la Asamblea.

Todas las enmiendas al Reglamento entrarán en vigor a la fecha de su aprobación.

CAPÍTULO XIV: AÑO FISCAL

El año fiscal de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación se extenderá del 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente.

CAPÍTULO XV: AUTORIDAD PARLAMENTARIA

En todos aquellos casos y circunstancias aplicables, que no estén en conflicto con el Reglamento de la SPP, esta organización se regirá en primera instancia por el "Manual de Procedimiento Parlamentario", de Reece B. Bothwell (última edición revisada), y en última instancia por el "Robert's Rules of Order, Newly Revised", de Henry M. Robert.

CAPÍTULO XVI: CLÁUSULA DE SALVEDAD

Si cualquier disposición de este Reglamento, su interpretación o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada nula, su nulidad no afectará otras disposiciones del Reglamento que puedan mantenerse en vigor sin recurrir a la disposición anulada.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que es una copia fiel y exacta del Reglamento, según enmendado y aprobado en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación celebrada el martes, 27 de octubre de 2020, de manera virtual.

Evelyn Vázquez Matos, PPL
Secretaría





SOCIEDAD
PUERTORRIQUEÑA
DE PLANIFICACIÓN



Plan Estratégico 2020

Sociedad Puertorriqueña de Planificación

Aprobado por la Asamblea de la SPP
Noviembre, 2011

Comité de Plan Estratégico de la SPP

2020

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
Introducción	3
Valores de la Organización	7
Visión	8
Misión	8
Metas , estrategias y objetivos	9
Meta 1	10
Meta 2	12
Meta 3	14
Meta 4	15
ANEJOS	16
Metodología	17
Diagnóstico	19
Censo de planificadores 2011	25



“Planificar no significa saber qué decisión voy a tomar mañana, sino qué decisión debo tomar hoy para conseguir lo que quiero mañana.”

Peter Drucker

INTRODUCCIÓN/

*“Solo triunfa en el mundo quien se levanta
y busca a las circunstancias... y las crea si no las encuentra.”*

George Bernard Shaw



A

l inicio de la segunda década del Siglo XXI nos encontramos inmersos en una aguda crisis social que le impone unos retos singulares a la Sociedad Puertorriqueña de Planificación y a los planificadores. Por un lado, crecen las dificultades para satisfacer las necesidades básicas alimentarias, de consumo, de vivienda y de transporte, se agudizan los problemas sociales, aumenta la violencia y la criminalidad, se deterioran y se encarecen los servicios de salud, se desmorona el sistema educativo y se vive en un ambiente de tensión y de estrés que erosiona el clima de convivencia que todos deseamos. Pero, tal vez, lo peor es el sentimiento de desesperanza y la falta de fe en un mejor futuro que comienza apoderarse en amplios sectores de la población.

Nuestra situación de país se agrava porque, siendo tan dependientes de flujos externos para llenar nuestras necesidades básicas, nos enfrentamos a un entorno global a su vez en crisis profunda, tanto financiera, como alimentaria y social. Y, como si esto fuera poco, ese mundo del que formamos parte enfrenta un desafío todavía mayor:



el cambio climático. En nuestro caso, por tratarse de un sistema isleño tropical, el reto se presenta en cómo manejar los asentamientos urbanos, la infraestructura construida y, en general, las actividades sobre el territorio, con profunda responsabilidad intergeneracional.

A este cuadro crítico se añade otro factor preocupante: el reconocimiento y el uso de la planificación como instrumento pertinente a la solución de nuestros problemas han disminuido de forma alarmante. La planificación, y todos los procesos que ella conlleva, ha sido poco a poco marginada de la gestión gubernamental dando paso a la improvisación que, en muchas ocasiones, ha tenido consecuencias sociales, económicas y ambientales muy onerosas. Igual suerte están sufriendo los planificadores profesionales que están siendo relegados y alejados de los procesos de toma de decisiones, sustituidos por otros profesionales o por profesionales de fuera del país.

Las instancias de participación ciudadana también se han reducido dramáticamente. Y, precisamente, en momentos de crisis es cuando más necesario son los mecanismos y procesos amplios que permitan que todos los actores del drama social participen en forma efectiva. La naturaleza centralizada del aparato gubernamental no da paso a nuevas relaciones de tipo horizontal que permitan una incidencia mayor de los ciudadanos y las comunidades en los procesos decisorios que les atañen, facilitando la creación de sinergias ente los actores y el territorio.

Los planificadores profesionales, licenciados desde 1996, conscientes de la responsabilidad profesional, social y personal que tenemos para con nuestro país, nos sentimos emplazados a ponernos en marcha para reclamar nuestro lugar en las estructuras de poder y colaborar de forma racional con los procesos de toma de decisiones que asistan a nuestros conciudadanos en un mejor hacer social, económico y espacial. De esta manera también protegeremos nuestros espacios laborales.

El reto es colocar la planificación en el centro de la gestión pública y ubicar al planificador en el centro de la planificación, no como un elemento autoritario que pueda frustrar los procesos de participación social, sino como un facilitador que crece y aprende en el mismo proceso.

Para asumir este reto, tenemos que prepararnos. En la esfera internacional, la SPP tiene que mantener la mirada en los profundos cambios que han ocurrido mundialmente en el conocimiento, en las relaciones económicas, las tecnologías de las comunicaciones y de la información, y cómo todo ello impacta a la sociedad puertorriqueña. Nuestra institución debe ser capaz de evolucionar y de adaptarse a los cambios tecnológicos y asumir una voz asertiva en el desarrollo de nuestro país y de nuestros planificadores.

En la esfera institucional, la SPP tiene el reto de encontrar una postura organizativa y estratégica que le permita adquirir el poder y la capacidad para colocar a la planificación y a los planificadores en el centro de la gestión de un cambio social dirigido a forjar un Puerto Rico próspero, justo, democrático, sostenible y feliz.

En lo que respecta a los planificadores, la SPP tiene la responsabilidad de apoyar y de proteger a este colectivo, de manera que pueda llevar a cabo sus funciones efectivamente para el bien del país.

El Plan Estratégico 2020 de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación se concibe y se diseña con el propósito de organizar la acción dirigida a alcanzar esta postura organizativa y estratégica. Es el producto de un proceso participativo amplio, durante los meses de marzo a octubre del 2011, al cual fueron convocados todos los planificadores, fueran o no fueran miembros de la SPP. Los planificadores participaron aportando sus ideas y opiniones en múltiples reuniones, talleres y grupos focales realizados y a través de la red.

La responsabilidad de llevar a cabo este proceso fue delegada por la Asamblea de la SPP del 2010 al Comité de Plan Estratégico. A este comité pertenecen los planificadores Mari A. Villariny Marrero, coordinadora; Lucilla Fuller Marvel, Mariecel Maldonado LaFontaine, Jorge Hernández Favale, Irma L. González Rivera, Dalidia Colón Pieretti. También participaron José Angel Fernández Pagán, Carlos Iván Ramos Sánchez y Doris Maza.

Los miembros extienden su agradecimiento a los planificadores que colaboraron tan diligentemente con este proceso. Agradecemos en particular a Rubén Pomales por su apoyo técnico al Comité, a los planificadores José Rivera Santana, Lyvia Rodríguez Del Valle y al Profesor José Joaquín Villamil por su apoyo y excelentes presentaciones ante la

matrícula en las actividades auspiciadas por el Comité. Resaltamos con agradecimiento las contribuciones y las expresiones de apoyo del Dr. Víctor Lleras y Max Chow.

Por otra parte, queremos extender un agradecimiento especial al señor Edgar Quiñones, socio de la firma Eduardo M. Arroyo y Asociados, al Dr. Luis Rodríguez Báez de la firma Estudios Técnicos y al Sr. Juan E. Rosario por su desinteresada cooperación con los trabajos del Comité y sus excelentes presentaciones ante la matrícula.

El Comité de Plan Estratégico reconoce y agradece el apoyo recibido por la Junta de la SPP, en particular la diligencia de la Plan. Martha Bravo. Añadimos un agradecimiento especial a las planificadoras Sylvia Abadía, Hildelisa González y Norma Alvira que colaboraron con los grupos focales y en corregir y comentar el borrador final del plan.

Este borrador de Plan Estratégico 2020 será sometido ante la consideración de la Asamblea de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación de noviembre del 2011.



*“¿Por qué complicarse la vida con los problemas del país,
cuando la solución más simple es solucionarlos?”*

Mafalda

NUESTROS VALORES/

Confianza: Asumimos un comportamiento fundado en principios y en valores claramente establecidos, de manera que nuestro comportamiento con el prójimo sea predecible por éste.

Cooperación: Fomentamos la colaboración con un espíritu de respeto y de consideración para con el prójimo, el trabajo en grupo, los procesos pacíficos de acuerdo y concertación para resolver conflictos, como la manera de alcanzar metas y fines comunes.

Democracia participativa: Fomentamos que las personas y los grupos participen directa y efectivamente en todas las decisiones que los afectan.



Disciplina: Fomentamos que la capacidad de hacer y cumplir promesas así como la de honrar los compromisos sea un comportamiento habitual de cada uno de nosotros.

Honestidad: Nuestras palabras y nuestra acción se adhieren consistentemente a la verdad, la integridad y reflejan una conducta sincera, honorable, genuina, justa, confiable y leal, sin importar las consecuencias.

Justicia: Reconocemos y fomentamos la equidad entre los seres humanos. Apoyamos los intereses de los grupos desfavorecidos y de las minorías marginadas. Aportamos a la eliminación de barreras raciales, de género, religiosas, étnicas o de nacionalidad. Aportamos al fortalecimiento de los desfavorecidos económica o educativamente. Apoyamos acciones en favor de los derechos humanos. Fomentamos la construcción de estructuras democráticas y de buena gobernanza.

Libertad: Protegemos y fomentamos nuestro poder y capacidad para decidir, sin que medien presiones o ataduras como la pobreza, la ignorancia, la falta de principios y valores, o la presión de otras fuentes de poder ajenas a nuestros mejores intereses y el de las personas y los grupos que representamos.

Responsabilidad: Asumimos personalmente la obligación de responder por nuestros propios actos. Asumimos un compromiso reflexionado de realizar los deberes y cumplir con las normas que atañen a una persona de forma habitual (en su trabajo, con los compañeros, socios, tutores, familia, con las normas, entre otros).

Respeto: Nuestro trato y nuestras acciones parten del reconocimiento del valor y de los derechos inherentes de cada persona que compone el colectivo, y de nosotros mismos.

Solidaridad: Asumimos la determinación firme y perseverante de poner en primera prioridad el bien común, es decir, el bien de todos y cada uno de nosotros.

Sostenibilidad: Fomentamos el uso prudente de los recursos naturales, de manera que las futuras generaciones, nuestras y de todas las regiones del globo terráqueo, también tengan medios para tener una vida digna y plena.

Tolerancia: Asumimos y fomentamos actitudes de apertura y de respeto por las diferencias que existen entre las personas y entre los grupos.

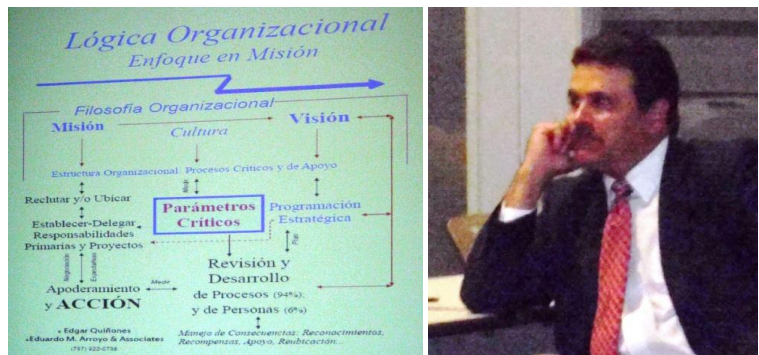
Transparencia: Fomentamos unos procesos de planificación con claridad de propósitos, metas, objetivos, criterios de acción, fuentes y bases de datos para la toma de decisiones, que no propendan a confundir, engañar o mentir con el propósito de distorsionar para obtener resultados predeterminados.

NUESTRA VISIÓN/

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación es una organización democrática que, con autoridad y visibilidad, apoya a los planificadores profesionales y fortalece la práctica de la Planificación como instrumentos de cambio social en el proceso de forjar un Puerto Rico próspero, justo, democrático, sostenible y feliz.

NUESTRA MISIÓN/

Representar, defender y adelantar los intereses de los planificadores y fomentar una práctica de excelencia y de compromiso social de la Planificación en Puerto Rico.



"La insatisfacción y el desaliento no son producto de la falta de cosas sino de la ausencia de una visión."

Anónimo

METAS, ESTRATEGIAS, OBJETIVOS/

“¿Para qué sirve la utopía? ...

La utopía está en el horizonte y yo sé muy bien que nunca la alcanzaré. Cuanto más la busque, menos la encontraré porque ella se va alejando a medida que yo me acerco. ¿Buena pregunta, no? ¿Para qué sirve, entonces?

.....Pues la utopía sirve para eso, ¡para CAMINAR!

Fernando Birri, cineasta argentino, según citado por Eduardo Galeano



META 1/ La SPP mejorará la postura estratégica de la planificación en Puerto Rico y adelantará con efectividad los intereses de los planificadores.

ESTRATEGIAS

- **El plan estratégico**
Implantar el plan estratégico a través de planes de acción anuales elaborados por la Junta de Directores.
- **La colegiación**
Adoptar y desarrollar la colegiación como la primera prioridad de la organización.
- **La educación continua**
Establecer un programa de educación continua que desarrolle una práctica profesional de excelencia entre los planificadores, flexibilidad en el campo laboral y capacidad de análisis de los asuntos que afectan a Puerto Rico.
- **La participación proactiva en el foro público y a través de una red de alianzas**
Ejercer proactivamente el liderato de la organización en el tema de la planificación mediante participaciones efectivas en el foro público y a través de una red de relaciones y alianzas, nacionales e internacionales, de índole profesional, educativa, gremial, gubernamental y con el sector privado.

OBJETIVOS

- Enmendar para el año 2013 la Ley del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico (Ley Núm. 51 de 30 de abril de 2008) con el fin de proveer el marco legal necesario para crear el Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.
- Preparar en el 2012 un plan de acción para organizar el Colegio de Planificadores.
- Establecer para el año 2012 un Programa de Educación Continua que provea servicios que contribuyan a crear

DIAGNÓSTICO

- *No estar colegiados provoca, en parte, que seamos poco visibles y no contemos con recursos económicos suficientes*
- *La práctica de la planificación por no-planificadores*
- *Sustitución de planificadores puertorriqueños por planificadores del exterior*
- *Prevalece la contratación por sobre el empleo a tiempo completo*
- *Fuga de talento hacia el exterior en búsqueda de mejores oportunidades de empleo*
- *No contamos con un programa de educación continua regular y estructurado*
- *Baja auto-estima de los planificadores hacia sí mismo (frustración, falta de poder de la planificación, etc.)*
- *Limitada actitud empresarial*
- *La práctica de la planificación por no-planificadores*
- *La falta de reconocimiento de la Planificación en el País*
- *Otras disciplinas se han apoderado de la planificación estratégica*
- *No somos pro-activos: reaccionamos a los problemas, no cabildeamos y no contamos con un portavoz o portavoces reconocidos*

entre los profesionales de la planificación una base de conocimientos sólidos sobre la planificación y sobre temas complementarios, que promuevan el desarrollo de conceptos uniformes y de las mejores prácticas. Ello para mantenernos al día en la filosofía, prácticas y técnicas de la planificación, con legislación, reglamentos pertinentes de manera que se estimulen conductas profesionales de excelencia y de compromiso social con nuestro país.

- Insertarse activamente en la discusión pública del país, particularmente en el proceso de elaboración de estrategias y programas de gobierno, por medio de la selección de uno o varios issues para los cuales la organización preparará análisis y recomendaciones y se mantendrá al día en los mismos. Los resultados se compartirán con organizaciones hermanas, se divulgarán en los principales medios de comunicación y se enviarán al liderato reconocido del país.
- Crear un programa pro bono para proveer servicios relacionados a la planificación a entidades sin fines lucrativos y a grupos comunitarios de ingresos limitados.
- Requerir de los candidatos a elección a la Junta de Directores, en particular a los que aspiran a la presidencia de la organización, que establezcan como parte de su plataforma, las maneras que proponen para darle cumplimiento al Plan Estratégico.
- Proveer maneras para que los miembros de la organización aporten y participen con mayor confianza y seguridad en los asuntos públicos del país, de forma individual y colectiva, y aunque sean empleados del Gobierno.
- Establecer relaciones de intercambio profesional con la *American Planning Association*, la *International Federation for Housing and Planning* y con otras organizaciones iberoamericanas de planificación. Analizar la posibilidad de fomentar la creación de una organización iberoamericana de planificación.

DEL CENSO DE PLANIFICADORES

2011:

- ***El 70% de los planificadores que han completado el censo tienen sus licencias al día, mientras que el 14% tienen licencia pero no al día. El 12% no tiene licencia.***
- ***El 18% de los planificadores de 30 años o menos trabajaban en el gobierno estatal, federal o municipal, comparado con el 55% entre 31 y 40 años y el 68% entre 41 y 50 años.***
- ***El 90% de los encuestados expresa que se siente identificado o muy identificado con la planificación.***

META 2/ La SPP estructurará su organización y sus operaciones bajo los principios de la democracia participativa.

ESTRATEGIAS

- **Gestionar la incorporación amplia de los miembros al trabajo organizativo**
Crear instancias organizativas que interesen, estimulen y faciliten la incorporación de los miembros, tales como, comités de trabajo, de discusión, grupos por ubicación geográfica y por especialidad.
- **Gestionar el desarrollo del espíritu de grupo entre los miembros de la organización**
- **Gestionar el aumento en la matrícula de la organización**

OBJETIVOS

- Crear, en la Asamblea de Miembros de noviembre de 2011, comités especiales de trabajo para implantar el Plan Estratégico. Estos comités trabajarán siguiendo los lineamientos estratégicos acordados por la Asamblea y con un Plan de Trabajo aprobado por la directiva de la SPP, que deberá estar listo en un plazo no mayor de 45 días calendario, a partir del día en que se celebre la Asamblea. Cada comité rendirá un informe en la Asamblea Anual de la SPP del año 2012. Se crearán tantos comités como la Asamblea estime necesarios, pero como mínimo los siguientes, cuyas funciones serán las que se describen a continuación:
 - **Comité Estratégico de Colegiación:** Planificar y proponer para la aprobación de la Asamblea un proceso para alcanzar la colegiación y para preparar la organización para ejercer efectivamente como un colegio.
 - **Comité Estratégico de Educación Continuada:** Planificar y proponer para la aprobación de la Asamblea un programa de educación continuada permanente que le permita a la SPP cumplir con su visión y misión.

DEL DIAGNÓSTICO

- *La estructura organizacional interna descansa, casi exclusivamente, en la Directiva.*
- *Se percibe una falta de compromiso y de interés, por parte de la mayoría de los planificadores, hacia la SPP.*
- *Hay que mercadear y reclutar a los planificadores jóvenes, incluyendo a los estudiantes de las dos escuelas de Planificación.*

DEL CENSO DE

PLANIFICADORES 2011

- *El 27% de los que participaron en el censo son miembros al día en sus cuotas de la SPP.*
- *El 42% se consideran miembros no al día en la cuotas y el 18% interesa ser miembro.*
- *El 90% interesa participar en las actividades de la SPP y el 21% en los comités de trabajo.*

- **Comité Estratégico de Organización y de Matrícula:** Analizar y proponer a la Asamblea la estructura organizativa más efectiva que le permita a la SPP consolidarse y fortalecerse y que provea instancias para que los planificadores participen e interactúen. También estará a cargo de planificar y proponer a la Asamblea estrategias y un plan de acción para atender los hallazgos del diagnóstico relacionados a los vínculos de los planificadores con la organización, la relación que debe establecer la organización con los estudiantes de planificación, la relación y el tratamiento que la organización debe dar al creciente grupo de jubilados.
 - **Comité Estratégico de Asuntos Laborales:** Realizar un estudio sobre las condiciones laborales de los planificadores y proponer a la Asamblea las medidas que debe tomar la organización en relación a los hallazgos.
 - **Comité Estratégico de Asuntos relacionados a la Planificación:** Planificar y proponer a la Asamblea las formas más efectivas para que la organización adquiera injerencia y logre participación pública efectiva sobre los issues relacionados a la planificación. También estará a cargo de preparar una propuesta para la elaboración de una nueva ley de planificación para Puerto Rico.
 - **Comité para la creación del programa pro bono de servicios de planificación:** Planificar y proponer a la Asamblea las formas más efectivas para proveer servicios relacionados a la planificación a entidades sin fines lucrativos y a grupos comunitarios de ingresos limitados.
 - **Comité de cumplimiento con el Plan Estratégico:** Crear un comité de cinco personas, entre los cuales debe haber un ex - presidente de la SPP y un galardonado con el Premio Pedro Tirado Lameiro que periódicamente revisen el cumplimiento de la SPP con la visión, misión, metas y objetivos del Plan Estratégico.
- Canalizar las actividades ordinarias de la directiva de la organización a través de comités de trabajo. Cada miembro de la Junta creará un comité para apoyar su función. Así, por ejemplo, el tesorero o tesorera tendrá a su cargo un comité de finanzas, el secretario o secretaria un comité de documentos y récords. A cada vocal le será asignado un comité por la directiva. Cada comité de trabajo someterá un plan de trabajo en un plazo de tiempo no mayor de 45 días calendario a partir de la Asamblea Anual. El presidente o la presidenta será responsable de supervisar el funcionamiento de estos comités.



- Elaborar en el año 2012 un plan de acción para aumentar a 400 miembros la matrícula de la organización en un corto plazo a definirse, que tome en consideración la reincorporación de miembros que no están al día en sus cuotas, los planificadores que no

son licenciados, los licenciados que no son miembros, los estudiantes de planificación y los recién graduados y los amigos de la planificación.

- Representar para el 2020 el 90% de todos los planificadores profesionales.
- Proveer un centro de reunión y eventos de confraternización para los planificadores y activamente gestionar el desarrollo de lazos de confianza y solidaridad entre los miembros de la institución.

META 3/ La SPP proveerá servicios efectivos de apoyo a los planificadores profesionales.

ESTRATEGIAS

- Mantener estudios actualizados de la situación laboral de los planificadores.
- Establecer metas de mejoramiento laboral para los planificadores profesionales.
- Crear redes de apoyo.

OBJETIVOS

- Organizar un banco de oportunidades de empleo y trabajo que se publicará en la página de la organización en la red.
- Velar porque se compense justamente a los planificadores profesionales y porque sus condiciones laborales sean las más adecuadas para el desarrollo de su profesión mediante gestiones efectivas con los patronos.
- Velar por la más efectiva preparación académica de los aspirantes a obtener la licencia de planificador.
- Proveer medios de difusión para trabajos realizados por los planificadores profesionales. Actuar como difusora y banco de conocimientos relacionados con la planificación.
- Proveer acceso a redes profesionales y promover el intercambio con otras profesiones, apoyando efectivamente el reconocimiento de la planificación y de los planificadores como profesionales.
- Realizar estudios de la situación laboral de los planificadores que le permitan a la organización obtener la información

DIAGNÓSTICO

LAS AMENAZAS

- *La práctica de la planificación por no-planificadores*
- *Sustitución de planificadores por planificadores del exterior*
- *Desarticulación de los colegios profesionales por parte del gobierno*

LAS DEBILIDADES

- *No somos pro-activos: reaccionamos a los problemas, no cabildamos no contamos con un portavoz o portavoces reconocidos*
- *Fuga de talento hacia el exterior en búsqueda de empleo*
- *Página web de la SPP no está al día*
- *No cuenta con un programa de educación continua regular y estructurado*

DEL CENSO DE

PLANIFICADORES 2011

- *El 61% de los planificadores que han completado el censo son empleados y el 13% trabaja por cuenta propia. El 11% son jubilados que trabajan a tiempo parcial o por cuenta propia. Solamente el 1% está desempleado. Los restantes son jubilados que no trabajan y estudiantes.*
- *El 90% de los planificadores que completaron el censo interesan participar en las actividades de la SPP.*

necesaria y a tiempo para enfrentar situaciones que afecten el desempeño y las condiciones de trabajo de los planificadores profesionales.

- Proveer servicios legales en caso de problemas laborales de clase.

META 4/ La SPP se consolidará como una institución con normas y procedimientos que faciliten su gestión administrativa y le permitan financiar efectivamente sus operaciones y proyectos.

ESTRATEGIAS

- Crear una estructura administrativa que viabilice la gestión ejecutiva de la SPP.
- Crear fuentes de fondos recurrentes y diversificados.
- Crear y proyectar transparencia en la gestión financiera y administrativa y asegurar una adecuada rendición de cuentas a los miembros.
- Preservar la memoria histórica de la planificación en Puerto Rico y de la propia organización.

OBJETIVOS

- Nombrar un director(a) ejecutivo@ y personal de apoyo administrativo.
- Consolidar la independencia económica mediante las cuotas de los colegiados y la recaudación de aranceles asociados a la validación de los documentos que firmen los planificadores profesionales licenciados.
- Desarrollar estrategias de financiación diversificadas para el sostenimiento económico de la organización y para la realización de proyectos especiales.
- Establecer y sistematizar unos procedimientos administrativos y contables que permitan la eficiencia administrativa.
- Proveer a la matrícula de informes completos y detallados sobre la gestión administrativa y financiera de la organización.
- Organizar, depurar y conservar los documentos históricos de la SPP y promover la conservación de los documentos históricos de la planificación en Puerto Rico en las instituciones gubernamentales.



Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la voluntad.
Albert Einstein

ANEJOS/



*La fe es subir el primer peldaño aún cuando no se
vea toda la escalera.*
Martin Luther King

METODOLOGÍA /

M ETODOLOGÍA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA										
PLAN ESTRATÉGICO 2020 DE LA SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN										
	NOV 2010	ENE / FEBR 2011	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT/OCT	NOV / 2011
PRODUCTOS										
• Metodología	Informe ante Asamblea SPP	Nombramiento Comité por Junta SPP / Revisión Metodología								
• Plan	Propuesta contenido visión	Agenda de trabajo	Propuesta de Visión	Visión	Propuesta de Misión	Misión	Diagnóstico FODA	Metas y Objetivos	Borrador Preliminar	Presentación Borrador final ante Asamblea SPP
• Censo	Propuesta realización de un censo de planificadores	Direcciones planificadores Diseño y prueba planilla	Envíos de planilla a planificadores			Diagnóstico FODA	Codificación y análisis	Resultados preliminares	Resultados finales	
PARTICIPANTES										
• ASAMBLEA	Aprueba Informe									Aprobación el PE 2020
• Junta SPP		Confirmación nombramiento comité								
• Comité PE		Plan de Trabajo,	2 plenarios, 4 grupos focales	Plenaria, grupos focales	Plenaria, grupos focales	Plenaria, grupos focales		Plenaria, grupos focales	Borrador PE Informe Final censo	Presentación Asamblea del PE y Censo
Reuniones semanales o bisemanales, Informes a la Junta de Directores, envíos de información a la matrícula, análisis de información, preparación de agendas, listas de envío, informes, presentaciones y borradores										
• Plenarios			1: Aprobar plan de trabajo 2: Consensuar visión	Consensuar Misión	Confirmar visión, misión, valores	Consensuar diagnóstico FODA Analizar censo		Confirmar metas y objetivos		
• Conferenciantes			Presentaciones sobre temas relacionados al proceso de elaborar el Plan Estratégico							
• Grupos Focales: Planificadores, Estudiantes Expresidentes, premiados P. Tirado Lameiro, Junta			Reuniones e informes	Reuniones e informes	Reuniones e inf.	Reuniones e informes		2 reuniones EGP	Comentario borradores del PE	

MÉTODOS DE COMUNICACIÓN : INTERNET, TELÉFONO, REUNIONES

DIAGNÓSTICO/

El Diagnóstico del Plan Estratégico de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación fue desarrollado, y eventualmente consensuado, a partir de un borrador generado por el propio Comité de Planificación Estratégica. En su desarrollo se utilizaron las técnicas de Grupos Focales y el Método FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).

Al aplicarse el Método FODA, se le solicitó a los planificadores que indicaran los tres (3) componentes principales de cada parte del Método FODA. Allí donde figuran más de tres componentes principales se debe a la ocurrencia de empates.

El título "No-Votados", que aparece en la mayoría de los componentes del Diagnóstico que se lista a continuación, se refiere a que no fueron considerados por los planificadores participantes, como parte de las tres primeras prioridades solicitadas.



*“Ningún viento es favorable
para quien no sabe a dónde va.”*

Séneca

CONTEXTO EXTERNO

OPORTUNIDADES

1. La crisis estructural (social, económica, ambiental y política) imperante, la cual requiere de organizaciones y profesionales educados y expertos en materia de planificación.
2. Marco Legal y Reglamentario en que se desenvuelve la planificación en PR:
 - a. Ley Orgánica de la Junta de Planificación
 - b. Ley que reglamenta la práctica de la planificación en PR
 - c. Nuevo Reglamento de Permisos
 - d. Ley de Municipios Autónomos
 - e. Algunas leyes y reglamentos federales
3. La gran cantidad de planificadores que se han jubilado recientemente y que presentan una cantera valiosa para trabajo voluntario
4. La potencial diferenciación de mercado que impulsaría la colegiación

CONTEXTO INTERNO

FORTALEZAS

1. Historia y experiencia de la SPP: pionera en la representación de la planificación en PR
2. Está desarrollando un plan estratégico
3. Cuenta con una considerable cantidad de capital intelectual
4. Tiene un compromiso social

CONTEXTO EXTERNO

OPORTUNIDADES

No-Votadas

1. Potencial de empleo para planificadores por:
 - a. el crecimiento del tercer sector,
 - b. los municipios autónomos
 - c. nuevo reglamento de permisos que hace formar parte de los planificadores de los "profesionales autorizados" en el mismo
 - d. nuevos adelantos tecnológicos que dominan los planificadores más jóvenes, como el GIS,
 - e. incipiente campo de la investigación
 - f. mercado relativamente virgen por explotar en el exterior (Caribe, América Latina y mercados latinos en los Estados Unidos) uso de la herramienta de la planificación estratégica en el sector privado
2. El hecho de que existan dos (2) escuelas de planificación (mayor oferta educativa)
3. La existencia de explotar la red de alianzas inter e intra profesionales, a partir de la naturaleza multidisciplinaria de la profesión
4. Los retos que impone el cambio demográfico en el País
5. Los retos que impone el cambio climático en el País

CONTEXTO INTERNO

FORTALEZAS

No-Votadas

1. Ser la única organización que reclama representar a los planificadores
2. Capacidad para crear redes y alianzas interdisciplinarias a través de CICAP
3. Tiene "standing" y es reconocida por organizaciones internacionales como la SIAP, la Federación Internacional de Vivienda y la American Planning Association (APA)
4. Ofrece actividades de educación continua
5. Mantiene o ha mantenido vínculos con la EGP y con la escuela de Asuntos Ambientales de la UMET

CONTEXTO EXTERNO

AMENAZAS

1. El marco institucional en que se desenvuelve la planificación en PR:
 - a. debilidad de la Junta de Planificación
 - b. debilidad del Instituto de Estadísticas
 - c. debilidad de la Junta Examinadora
 - d. la corrupción
2. La práctica de la planificación por **no**-planificadores
3. Desarticulación de los colegios profesionales por parte del gobierno
4. La corrupción

CONTEXTO INTERNO

DEBILIDADES

1. El no estar colegiados, lo cual provoca, en parte, que seamos poco visibles y no contemos con recursos económicos suficientes
2. Vínculo institucional débil con la JP, la Junta Examinadora y las escuelas de planificación
3. Estructura organizacional interna descansa, casi únicamente, en la directiva
4. Hay que mercadear y reclutar a los planificadores jóvenes, incluyendo a los estudiantes de planificación de ambas escuelas
5. Se percibe una falta de compromiso y de interés por parte de la mayoría de los planificadores, hacia la SPP

CONTEXTO EXTERNO

CONTEXTO INTERNO

AMENAZAS

No votadas

5. Fragmentación con que la JP ha asumido el Plan de Uso de Terrenos
6. Crisis en la UPR afecta la demanda de estudiantes a la EGP
7. Sustitución de planificadores por planificadores del exterior
8. El nuevo reglamento de permisos, que limita considerablemente la participación ciudadana
9. La tímida participación cívica en el proceso de toma de decisiones (apatía colectiva)
10. Falta de reconocimiento de la planificación en el País
11. Envejecimiento de la mayoría de los planificadores y baja en la matrícula de las escuelas de planificación
12. La crisis económica, que amenaza nuestras fuentes de empleo y nos empuja a emigrar
13. Falta de liderato y de valores: lo individual prevalece por sobre lo colectivo
14. Otras disciplinas se han apoderado de la planificación estratégica
15. Prevalece la contratación por sobre el empleo a tiempo completo

DEBILIDADES

No votadas

6. No somos pro-activos: reaccionamos a los problemas , no cabildeamos no contamos con un portavoz o portavoces reconocidos
7. Fuga de talento hacia el exterior en búsqueda de empleo
8. Página web de la SPP no está al día
9. No cuenta con un programa de educación continua regular y estructurado
10. Muy desigual distribución de los planificadores en la Isla y de las actividades que ofrece la SPP
11. Baja auto-estima de los planificadores hacia sí mismo (frustración, falta de poder de la planificación, etc.)
12. Limitada actitud empresarial
13. No cuenta con un programa pro-bono de orientación y ayuda a la comunidad

DATOS RECOPIRADOS /

- ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA JUNTA EXAMINADORA DE PLANIFICADORES
- CENSO DE PLANIFICADORES 2011

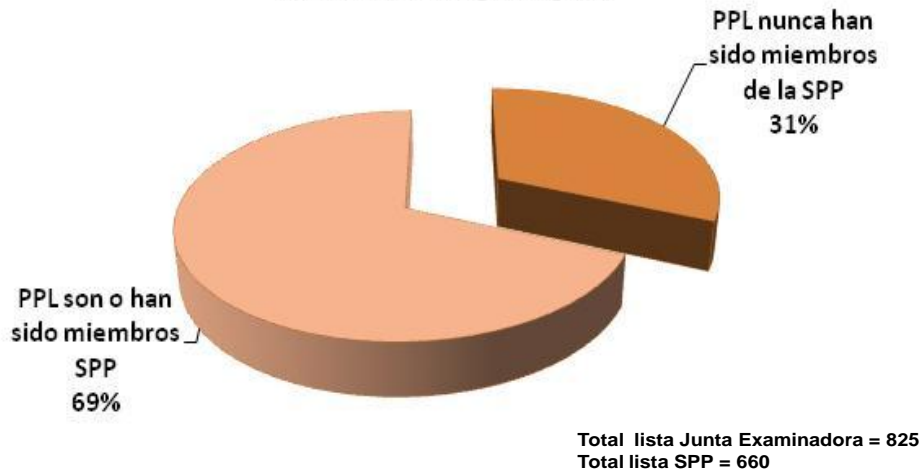


ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA JUNTA EXAMINADORA/

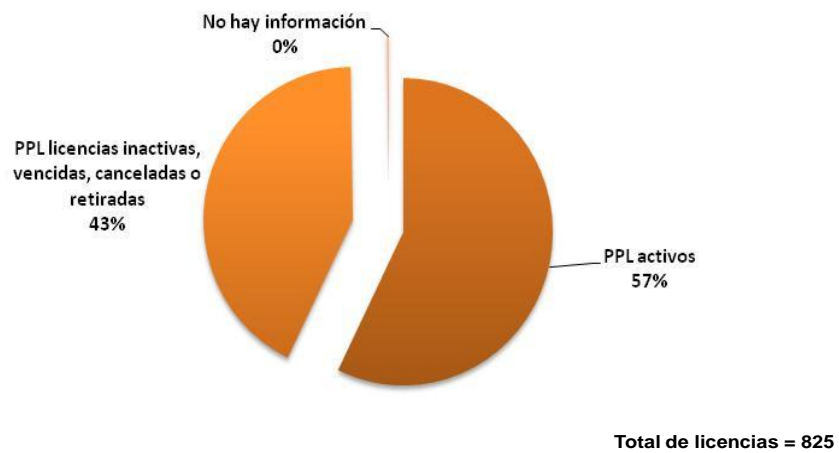
COMPARACIÓN DE LAS LISTAS DE PLANIFICADORES DE LA JUNTA EXAMINADORA DE PLANIFICADORES Y DE LA SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN. ESTUDIO REALIZADO POR LOS PLANIFICADORES DR. JORGE HERNÁNDEZ FAVALE Y RUBÉN POMALES.



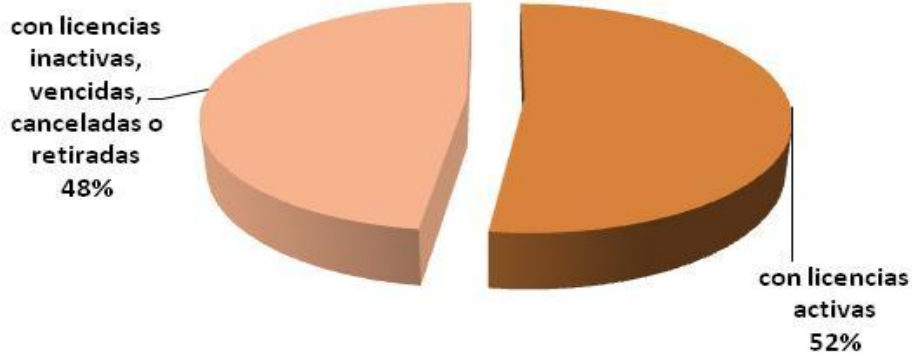
TOTAL DE LICENCIAS POR MEMBRESÍA SPP



Total de licencias por situación (datos de la Junta Examinadora 2011)



Situación de los licenciados que no han sido miembros de la SPP = 259



Miembros SPP por Estatus Licencia



CENSO DE PLANIFICADORES 2011 /

CENSO REALIZADO POR EL COMITÉ DE PLAN ESTRATÉGICO DURANTE LOS MESES DE ABRIL A OCTUBRE DE 2011. UN TOTAL DE 114 PLANIFICADORES RESPONDIERON.

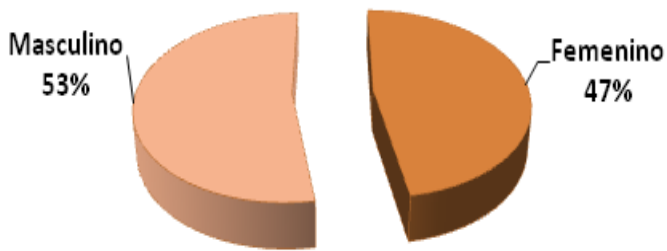
La planilla del censo fue elaborada por el Comité de Plan Estratégico, actividad dirigida por la Plan. Mariecel Maldonado. La misma fue probada y luego de corregida, repartida a todos los planificadores, miembros o no miembros de la SPP, en las actividades celebradas por el Comité de Plan Estratégico, a través de correspondencia enviada por la Junta de Directores de la SPP y varias veces por medio de la red a las direcciones de correo electrónico que tiene el Comité y la SPP. Se recibieron un total de 114 planillas durante los meses de abril a octubre de 2011.

Se presentan los resultados del Censo de Planificadores 2011 analizados por pregunta. Las preguntas, copiadas de la hoja del censo, preceden la presentación del análisis.

Planilla del Censo de los Planificadores para el Plan Estratégico

1. Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
2. Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino		

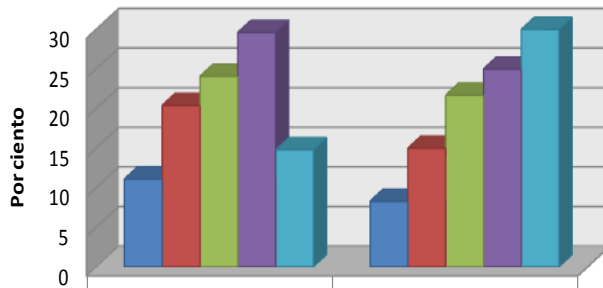
Pregunta 2: SEXO Censo de Planificadores 2011



PREGUNTA 2:

Más planificadores del sexo masculino (53%) llenaron la planilla. Es interesante notar que en las edades más jóvenes las mujeres superan a los varones mientras que en las edades mayores es lo contrario. De acuerdo a los resultados que arroja el Censo, más planificadores varones se mantienen activos en la profesión, sobre todo después de los 60 años.

Sexo por Grupos de Edad

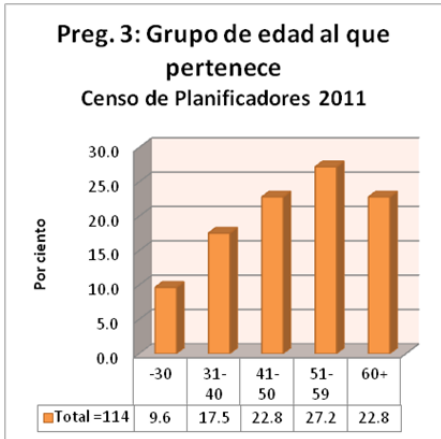
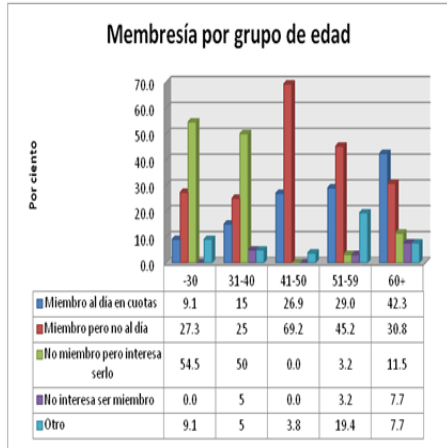


	Hembras	Varones
■ -30	11.1	8.3
■ 31-40	20.4	15
■ 41-50	24.1	21.7
■ 51-60	29.6	25
■ 60+	14.8	30

3. Grupo de edad al que pertenece: menor de 30 31-40 41-50 51-60 60 o más

El 50.4% de los planificadores que llenaron la planilla del censo tienen más de 50 años comparado con un 27.4% que tienen 40 años o menos.

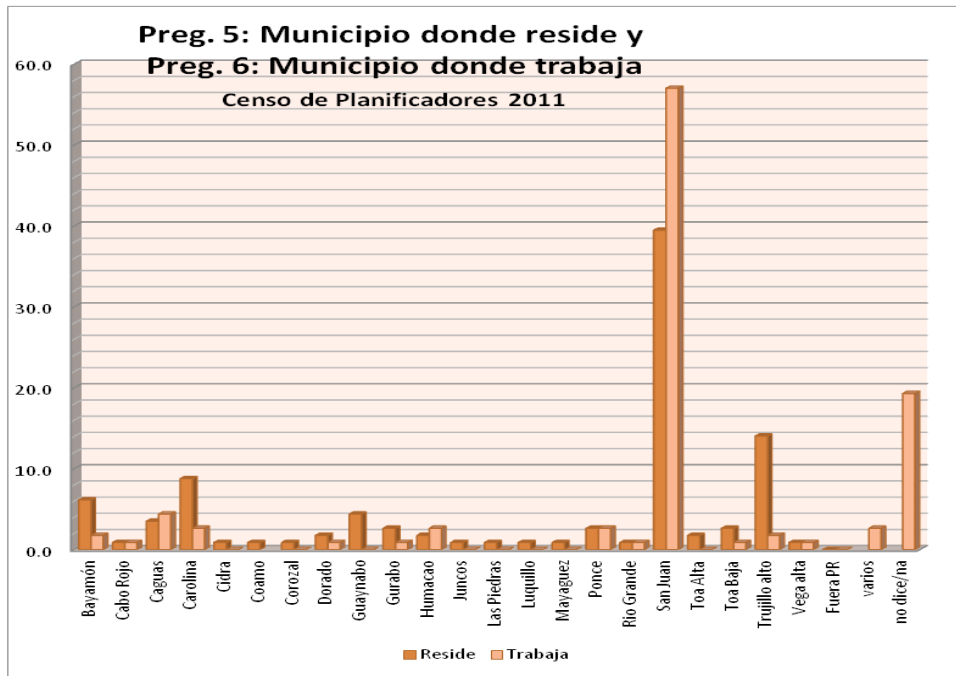
Esta conclusión debe valorarse en relación a la posibilidad de que la SPP esté en menor contacto con los planificadores más jóvenes. Si observamos los datos de pertenencia como miembro de la SPP, al día o no en las cuotas, el mismo aumenta con la edad del planificador. Por otra parte, recibimos la mayoría de las planillas de los grupos de edad más jóvenes al final del proceso, sobre todo después de contactar a los estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación de la UPR.



También es interesante anotar que hay mucho interés entre los planificadores más jóvenes en pertenecer a la SPP.

4. Dirección postal: _____

5. Municipio de residencia: _____ 6. Municipio donde trabaja: _____

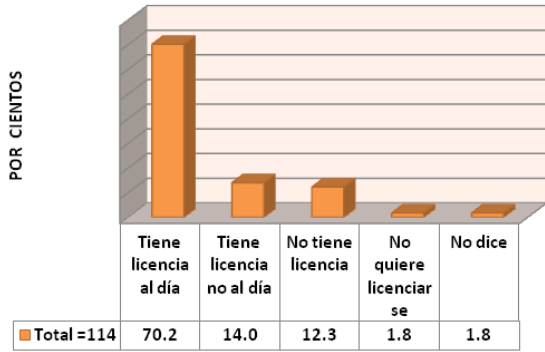


La inmensa mayoría de los planificadores residen y trabajan en o cerca de San Juan.

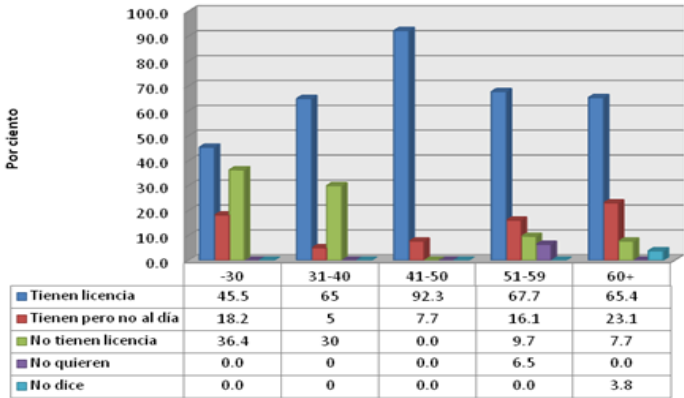
Núm. Lic. _____ No tengo licencia.

9. Licencia: Tengo licencia al día. Tengo, pero no al día.
 No quiero licenciarme ¿Por qué razón? Explique _____

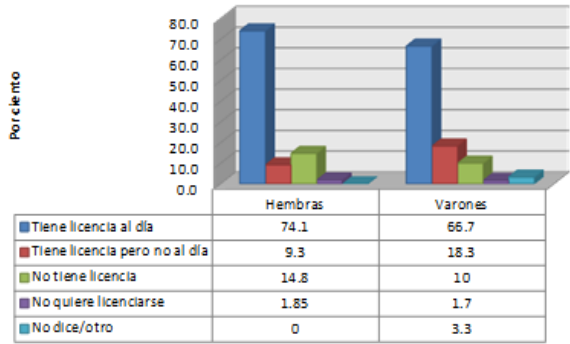
Preg. 9: Licencia
Censo de Planificadores 2011



Licencia / grupo de edad



Posee licencia /sexo



El 84.2% de los planificadores tienen su licencia aunque el 14% no la tiene al día. Es preocupante anotar que la mayoría de los no licenciados están en las edades más jóvenes.

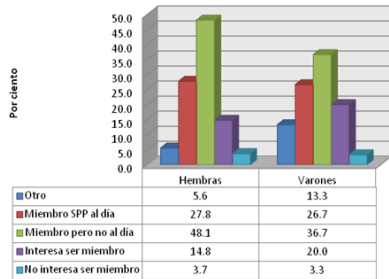
10. ¿Participa activamente en la Sociedad Puertorriqueña de Planificación?

- Sí, soy miembro al día en cuotas. Miembro pero no al día en cuotas.
 No soy miembro pero me interesa serlo No me interesa ser miembro.
 Otro: Especifique: _____

Preg. 10.:¿Participa activamente en la SPP?

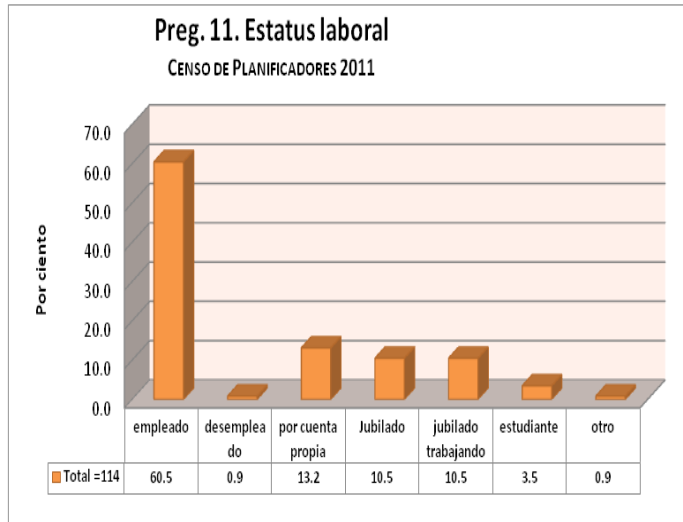


Participación en SPP / Sexo



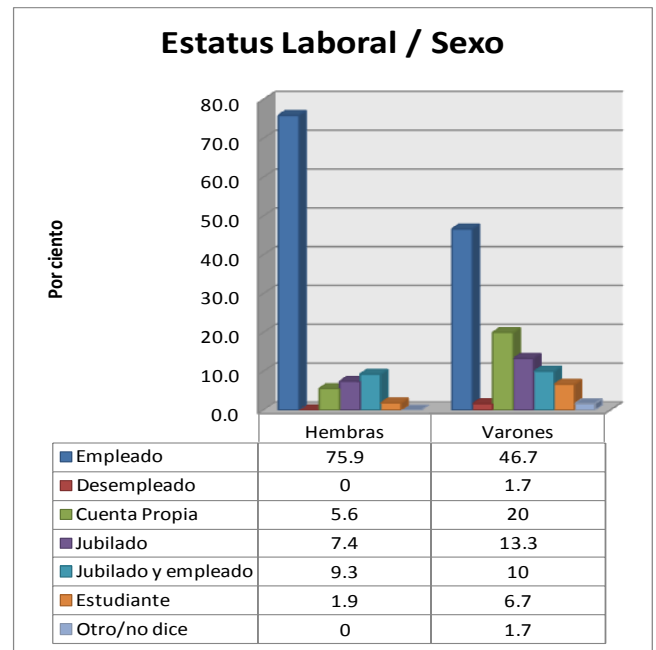
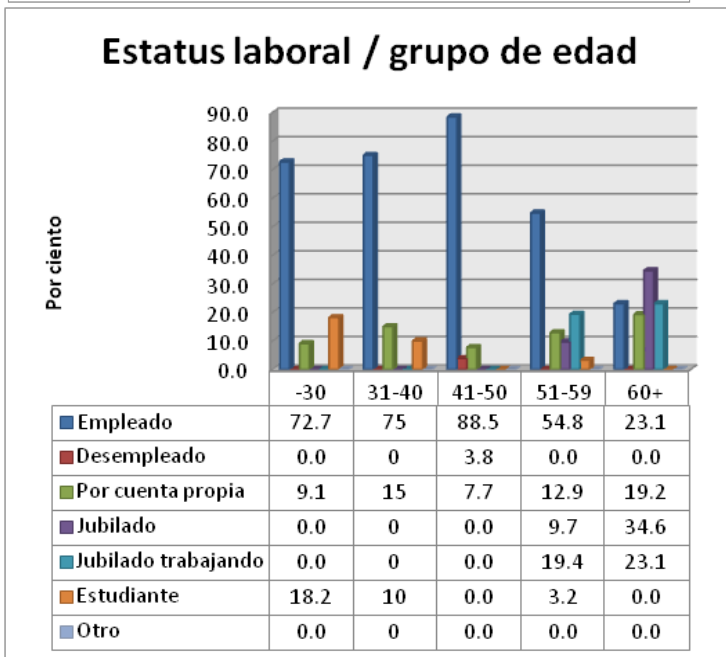
El 69% de los encuestados son miembros, al día y no al día en las cuotas y un 18% no son miembros pero interesan serlo. Casi el 80% de todas las mujeres que respondieron son miembros, al día y no al día en cuotas comparado con el 63% de los varones. Sin embargo, el interés por ser miembro es más alto entre los varones que no pertenecen a la SPP.

11. Estatus laboral:	<input type="checkbox"/> empleado(a)	<input type="checkbox"/> desempleado(a)	<input type="checkbox"/> jubilado(a)
	<input type="checkbox"/> empleado(a) por cuenta propia	<input type="checkbox"/> jubilado(a) y empleado(a) a tiempo parcial	
	<input type="checkbox"/> jubilado(a) y empleado(a) por cuenta propia	<input type="checkbox"/> estudiante	

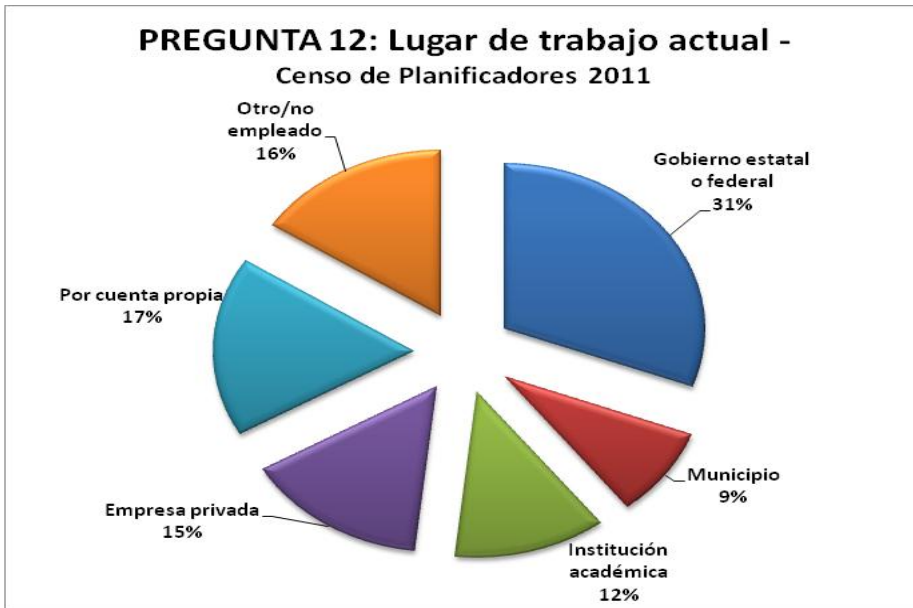


El 84.2% de los encuestados respondieron que están trabajando, la mayoría de éstos empleados. La mitad de los jubilados siguen activos trabajando, en su mayoría por cuenta propia.

Por cuenta propia trabaja un 13.2% (sin incluir aquí a los jubilados que trabajan por cuenta propia), la mayoría de estos varones y de 60 años o más.

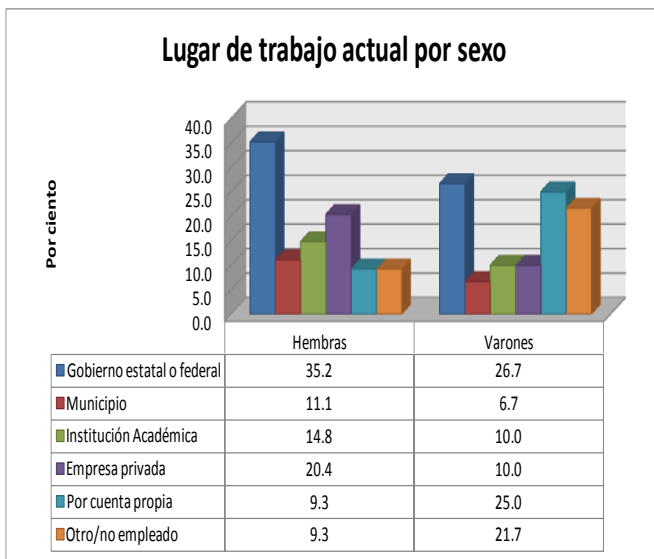


12. Lugar de trabajo actual:	<input type="checkbox"/> entidad gubernamental	<input type="checkbox"/> corporación pública	<input type="checkbox"/> agencia	<input type="checkbox"/> municipio
	<input type="checkbox"/> institución académica	<input type="checkbox"/> pública	<input type="checkbox"/> privada	
(Especifique cuál)				
<input type="checkbox"/> empresa privada: (Especifique)				
<input type="checkbox"/> por cuenta propia	<input type="checkbox"/> Otro:(Especifique)			

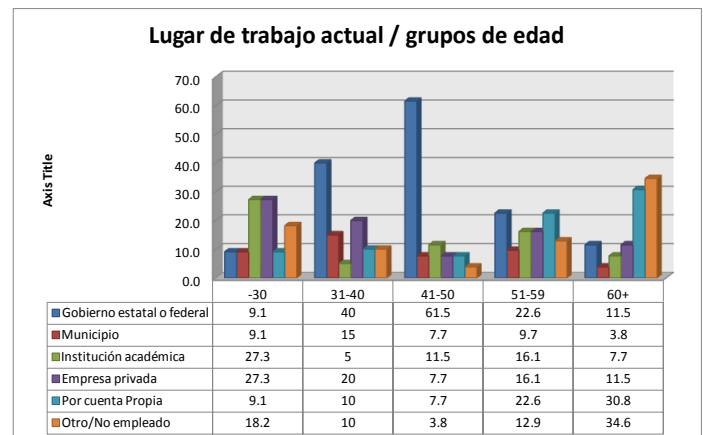


El gobierno, estatal, federal y municipal es el mayor empleador de planificadores (40%) seguido por el trabajo por cuenta propia (17%), la empresa privada (15%) y las instituciones académicas (12%).

Los planificadores varones (25%) tienden más a trabajar por cuenta propia que las mujeres (9.3%).



El empleo en el gobierno es significativamente menor entre los planificadores más jóvenes. Entre los menores de 30 años, solamente el 18.2% trabaja en el gobierno, estatal, federal o municipal mientras que el casi el 55% trabaja en la empresa privada y en instituciones académicas.

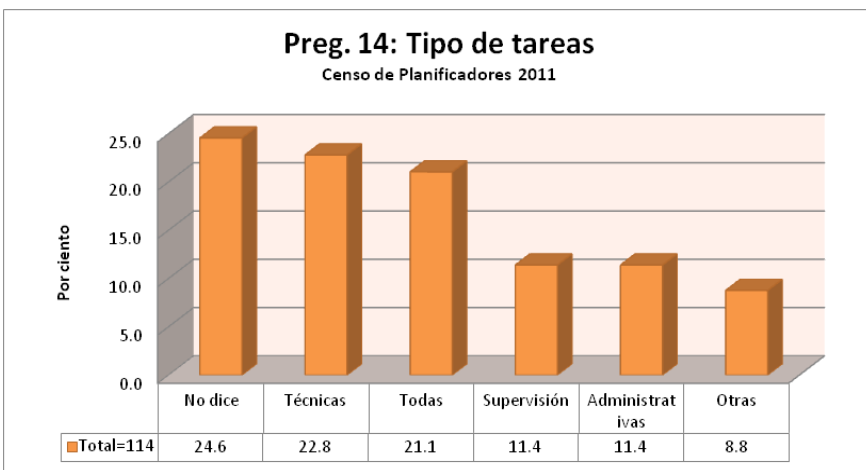


ESTA PREGUNTA NO SE TABULÓ DEBIDO A LOS POCOS JUBILADOS QUE RESPONDIERON A LA MISMA.

13. Último lugar de trabajo si está jubilado(a) o desempleado(a):	
<input type="checkbox"/> entidad gubernamental	<input type="checkbox"/> corporación pública <input type="checkbox"/> agencia <input type="checkbox"/> municipio
	<input type="checkbox"/> institución académica <input type="checkbox"/> pública <input type="checkbox"/> privada
(Especifique cuál)	
<input type="checkbox"/> empresa privada (Especifique cuál)	
<input type="checkbox"/> por cuenta propia <input type="checkbox"/> Otro (Especifique)	
14. Puesto que ocupa u ocupaba	
<input type="checkbox"/> de planificador con uso de licencia	<input type="checkbox"/> de planificador sin uso de licencia
<input type="checkbox"/> con tareas relacionadas a la planificación	<input type="checkbox"/> con tareas no relacionadas a la planificación
Explique cuáles son o eran	Marque las que apliquen
<input type="checkbox"/> administrativas <input type="checkbox"/> de supervisión	<input type="checkbox"/> administrativas <input type="checkbox"/> técnicas <input type="checkbox"/> otras (Especifique)



El 35% de los planificadores que respondieron al cuestionario indicaron que trabajaban en puestos de planificador que requerían el uso de la licencia y un 12% en puestos de planificador que no requerían licencia. Un 30% laboraba en puestos con tareas relacionadas a la planificación.



Un grupo significativo de planificadores tienen tareas administrativas y de supervisión.

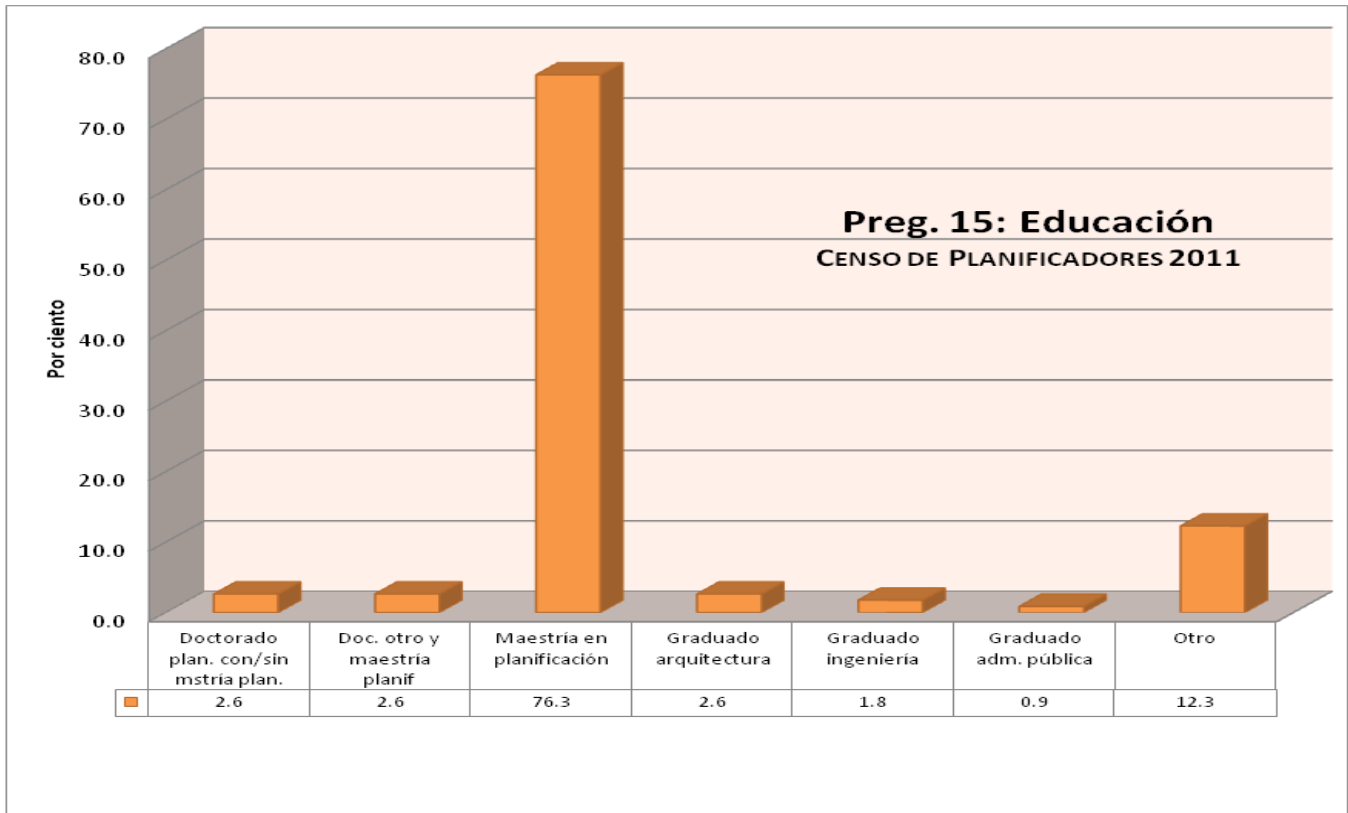
15. Educación (Indique grado académico alcanzado si es egresado de un programa de planificación)

doctorado en planificación maestría en planificación

graduado(a) de un programa de arquitectura

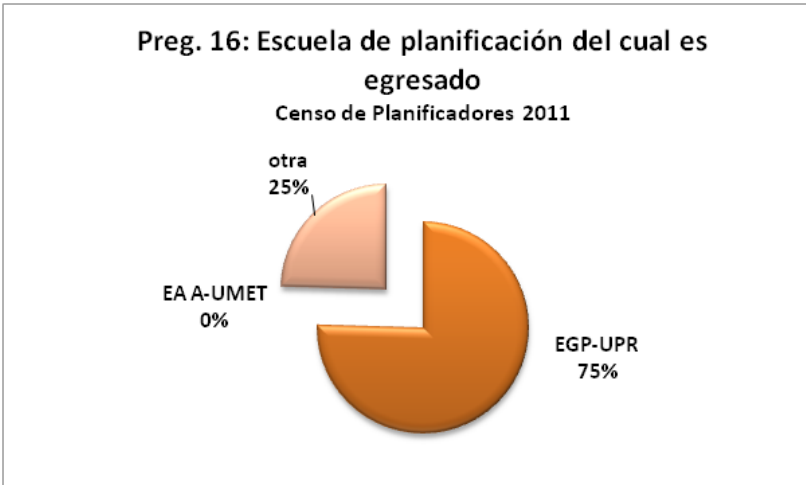
graduado(a) de un programa de ingeniería graduado(a) de un programa de administración pública

otro: Especifique



El 76.3% de los planificadores tienen maestría en planificación. Solamente un 5.2% poseen un grado doctoral y un 4.4% son arquitectos e ingenieros con licencia de planificador. (Los de otras profesiones, incluyendo arquitectos e ingenieros, que tenían también maestría en planificación se incluyeron en el renglón de maestría en planificación. Un 12% del total de 114 tenían maestría en planificación y además eran arquitectos o ingenieros.)

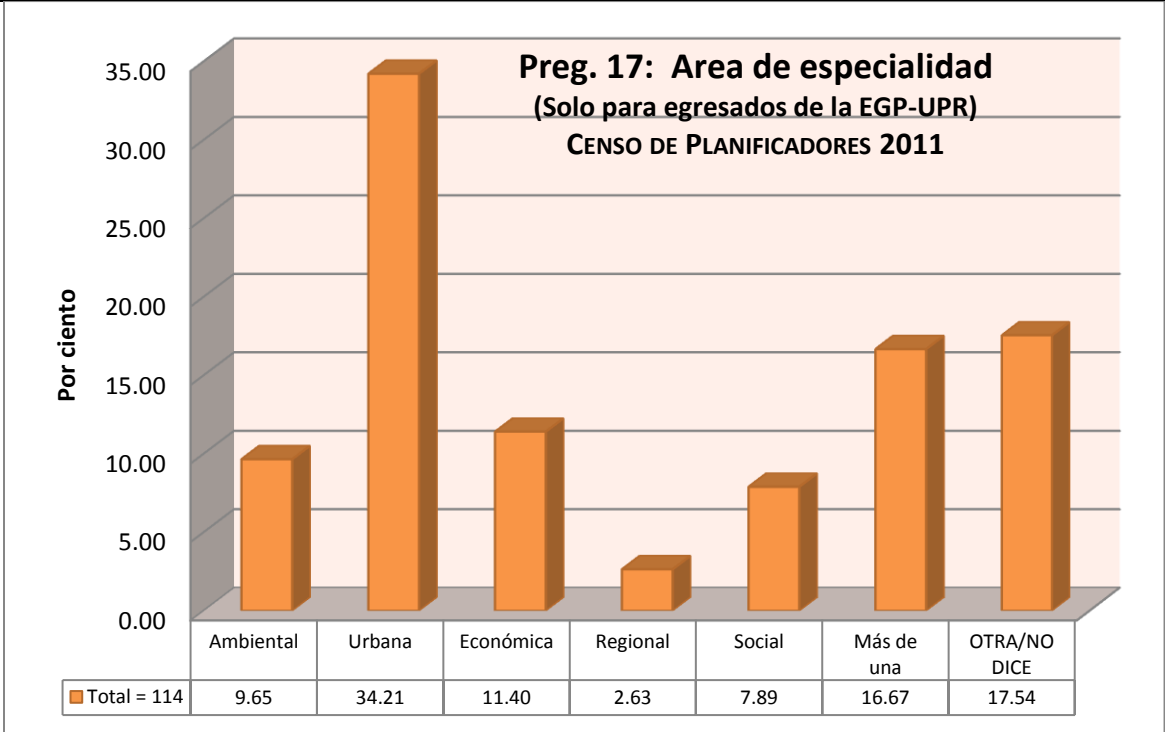
16. Si es egresado(a) de un programa de planificación, institución de la cual es egresado(a)	
<input type="checkbox"/>	Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico
<input type="checkbox"/>	Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana
<input type="checkbox"/>	otra Institución (Especifique)

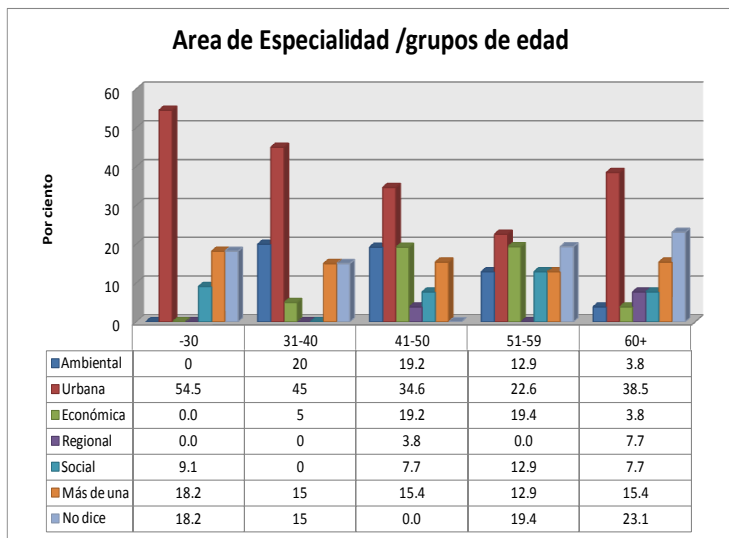


El 75% de los encuestados son egresados de la Escuela Graduada de Planificación de la UPR. A pesar de las gestiones del Comité, no conseguimos que planificadores graduados de la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana (UMET) completaran planillas del censo. Dentro del 25% que no

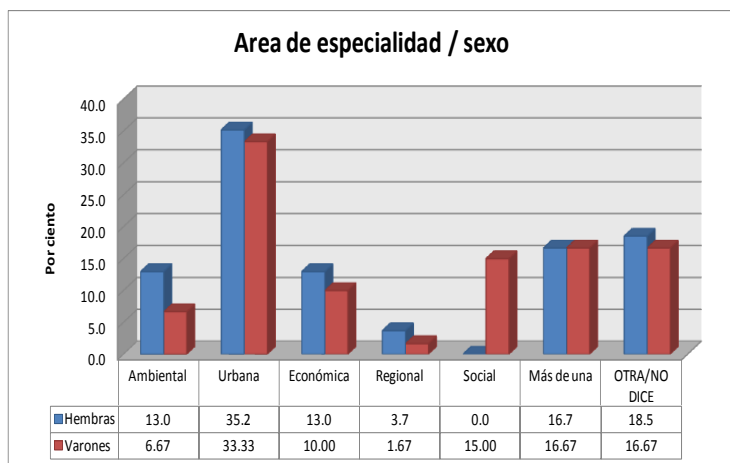
es egresado de la EGP-UPR, la mayoría son los graduados de doctorado.

17. Área de Especialidad:	(Sólo para los egresados de una escuela de planificación)
	<input type="checkbox"/> ambiental <input type="checkbox"/> urbana <input type="checkbox"/> económica <input type="checkbox"/> regional <input type="checkbox"/> social <input type="checkbox"/> otra





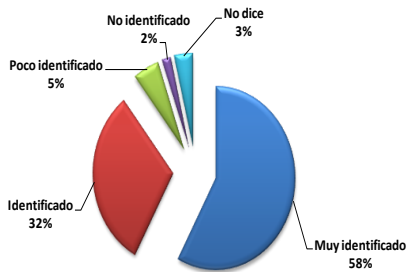
Urbana es la especialidad preferida por los planificadores, particularmente los más jóvenes. La planificación económica y la regional disminuyen significativamente entre los planificadores más jóvenes. La planificación social es más preferida por los varones.



18. ¿Cuán identificado estás con la profesión de planificador profesional?

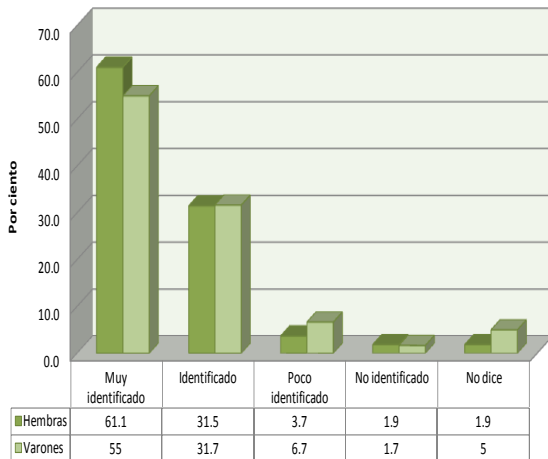
muy identificado(a) identificado(a) poco identificado(a) no identificado(a)

Preg. 18: ¿Cuán identificado estás con la profesión de planificador profesional?
CENSO DE PLANIFICADORES 2011

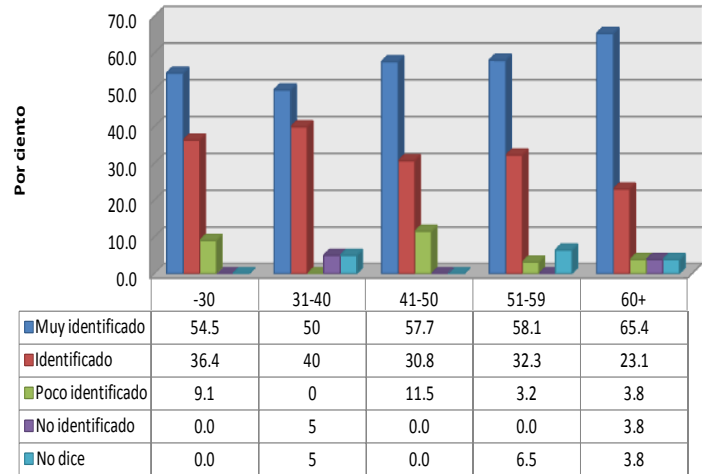


La identificación con la profesión es muy alta entre los planificadores aunque es un poco más baja entre los varones y entre los más jóvenes.

Grado de identificación con la profesión / sexo



Grado de identificación con la profesión/grupos de edad



19. Cuál es la necesidad mayor de servicios que tiene usted como profesional de la planificación?
MARQUE UN MÁXIMO DE TRES Y ENUMERE SU PREFERENCIA SIENDO EL 1 EL DE MAYOR PREFERENCIA

	1	2	3
<input type="checkbox"/> educación continuada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> acceso a redes profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> intercambio profesional con planificadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> banco de oportunidades de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> apoyo en asuntos laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> publicación de trabajos profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> otro (Especifique)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	PREFERENCIA 1:	PREFERENCIA 2:	PREFERENCIA 3:
1	EDUCACIÓN CONTINUADA	INTERCAMBIO PROFESIONAL CON PLANIFICADORES	PUBLICACIÓN TRABAJOS PROFESIONALES
2	BANCO OPORTUNIDADES DE TRABAJO	ACCESO REDES PROFESIONALES	INTERCAMBIO PROFESIONAL CON PLANIFICADORES
3	PUBLICACIÓN DE TRABAJOS PROFESIONALES	EDUCACIÓN CONTINUADA	BANCO OPORTUNIDADES DE TRABAJO

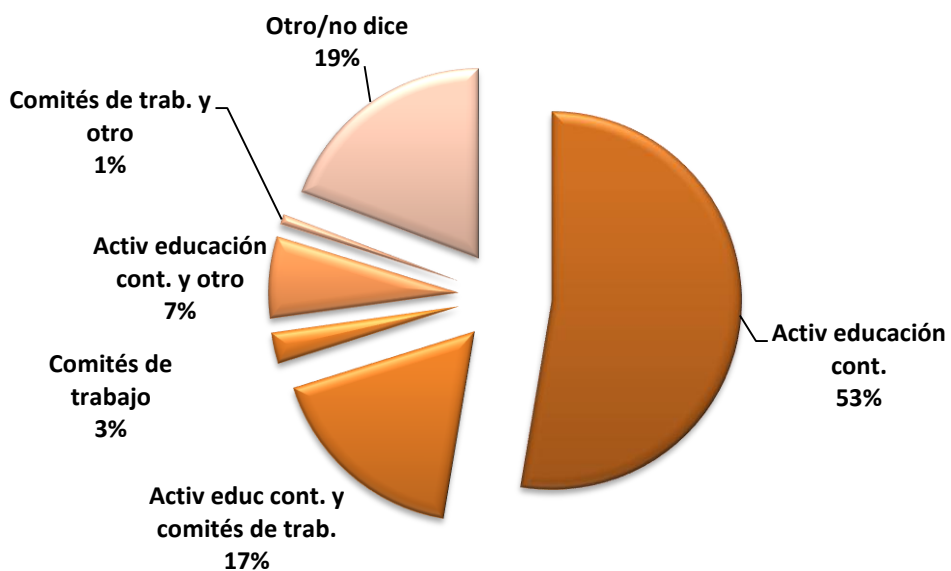
NOTA: FRECUENCIA SEGÚN LAS RESPUESTAS. MUCHOS NO SIGUIERON LAS INSTRUCCIONES DE SELECCIONAR 3.

20. Intereso participar en las actividades de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación Sí No



21. En caso afirmativo, interés participar en: Actividades de educación continuada
 comités de trabajo otro: (Especifique:)

Preg. 21: Interés participar en.... Censo de Planificadores 2011

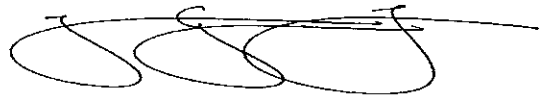


REGLAMENTO PARA LA
EDUCACIÓN
CONTINUADA DE LOS
PLANIFICADORES
PROFESIONALES DE
PUERTO RICO

Número: 8869

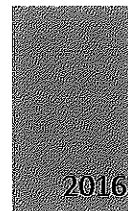
Fecha: 6 de diciembre de 2016

Aprobado: Hon. Víctor A. Suárez Meléndez
Secretario de Estado



Por: Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno

JUNTA EXAMINADORA DE PLANIFICADORES PROFESIONALES



**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

ÍNDICE

ARTÍCULO I. BASE LEGAL Y PROPÓSITO.....	5
ARTÍCULO II. TÍTULO.....	5
ARTÍCULO III. DEFINICIONES.....	6
Sección 3.01. Junta Examinadora.....	6
Sección 3.02. Ley Núm. 160	6
Sección 3.03. Reglamento	6
Sección 3.04. Educación Continuada.....	6
Sección 3.05. Aprendizaje a Distancia.....	6
Sección 3.06. Actividad.....	7
Sección 3.07. Proveedor Certificado	7
Sección 3.08. Instructor.....	7
Sección 3.09. Hora Contacto (HC)	7
Sección 3.10. Crédito.....	8
Sección 3.11. Periodo de Renovación	8
Sección 3.12. Experiencias Educativas / Proyectos únicos.....	8
Sección 3.13. Entidad Afiliada	8
Sección 3.14. Certificado de Participación	8
Sección 3.15. Acreditación	9
Sección 3.16. Fuerzas Armadas	9
Sección 3.17. Componentes de Reserva de la Fuerzas Armadas	9
Sección 3.18. Guardia Estatal	10
Sección 3.19. Fuerzas Activas.....	10
ARTÍCULO IV. REQUISITOS.....	10
Sección 4.01. Participación.....	10
Sección 4.02. Requisitos de Horas Contacto – Planificador Profesional	10
Sección 4.03. Requisitos de Horas Contacto - Planificador en Adiestramiento	10
Sección 4.04. Requisitos de Especialidad para Planificadores Profesionales.....	11

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

Sección 4.05. Requisitos de Especialidad para Planificadores en Adiestramiento	11
Sección 4.06. Evidencia de Cumplimiento.....	11
Sección 4.07. Exceso de Horas Contacto.....	11
Sección 4.08. Planificador en Adiestramiento.....	11
Sección 4.09. Aprobación de actividades de Educación Continuada	12
Sección 4.10. Tipos de actividades de educación Continuada	13
Sección 4.11. Crédito para los instructores.....	14
Sección 4.12. Cumplimiento Satisfactorio.....	14
ARTÍCULO V. ACREDITACIÓN Y AUTORIDAD FINAL.....	14
ARTÍCULO VI. FUNCIONES DE LA JUNTA EXAMINADORA EN CUANTO A LA EDUCACIÓN CONTINUADA...14	
ARTICULO VII. EXCEPCIONES	15
ARTÍCULO VIII. CONVALIDACIÓN.....	16
ARTÍCULO IX. TRANSCRIPCIÓN – FORMULARIO	16
ARTÍCULO X. PRUEBA	16
ARTÍCULO XI. REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE PROVEEDORES.....	17
Sección 11.01. Registro	17
Sección 11.02. Requisitos para la certificación de proveedores.....	17
Sección 11.03. Cursos Acreditados.....	18
ARTÍCULO XII. RECONSIDERACIÓN DE DETERMINACIONES	18
Sección 12.01. Junta Examinadora	18
ARTÍCULO XIII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD.....	18
ARTÍCULO XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	19
Sección 14.01 Período de transición	19
Sección 14.02. Acreditación Retroactiva.....	19
ARTÍCULO XV. VIGENCIA.....	20

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

ARTÍCULO I. BASE LEGAL Y PROPÓSITO

Este Reglamento se adopta de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 160 de 1996, Artículo 10, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, y de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” y del Reglamento Uniforme de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, Reglamento Núm. 8644 de 2015.

El propósito fundamental de la educación Continuada es renovar los conocimientos adquiridos, enfrentar nuevas vertientes en la planificación, exponerse a nuevos conocimientos teóricos y prácticos conducentes a identificar la totalidad de los valores, conocimientos y destrezas que forman a un profesional cuya aportación está primordialmente dirigida a mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. La educación Continuada, además, pretende ayudar y estimular a los planificadores en adiestramiento a desarrollar destrezas conducentes a una eventual licenciatura.

El propósito de este Reglamento es establecer el sistema de educación Continuada para los Planificadores Profesionales con el fin de mantener al día los conocimientos y destrezas necesarias para ofrecer un servicio de excelencia que beneficie a toda la comunidad.

ARTÍCULO II. TÍTULO

Este Reglamento se conocerá como el Reglamento para la Educación Continuada de los Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

ARTÍCULO III. DEFINICIONES

A los fines de este Reglamento, a los vocablos y frases que se exponen a Continuación se les dará el significado y alcance expresados

Sección 3.01. Junta Examinadora

Significa la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico creada al amparo de la Ley Núm. 160 de 1996, según enmendada.

Sección 3.02. Ley Núm. 160

Significa la Ley Núm. 160 de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar la Práctica de la Profesión de Planificador en Puerto Rico".

Sección 3.03. Reglamento

Significa el Reglamento para la Educación Continuada de los Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

Sección 3.04. Educación Continuada

Significa actividad educativa de adultos profesionales el cual, sin conducir a grado académico alguno, es auspiciado por organizaciones responsables, con experiencia en educación, bajo una dirección idónea, y con instrucción competente, para la actualización de los conocimientos y destrezas profesionales de los Planificadores Profesionales y los Planificadores en adiestramiento.

Sección 3.05. Aprendizaje a Distancia

Significa la adquisición de conocimientos y destrezas por medio de información e instrucción provistas, en ocasiones, por la tecnología. El aprendizaje a distancia se caracteriza por lo siguiente:

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

Existe una separación de tiempo o espacio entre el instructor y el participante o entre los participantes y otros recursos de aprendizaje.

La interacción entre el instructor y el participante, o entre los participantes y otros recursos de aprendizaje, es conducida por uno o más medios.

En el proceso de enseñanza se emplea uno de los múltiples métodos para propiciar la experiencia de aprendizaje, como pueden ser el estudio por correspondencia, el audio o el video interactivo, las computadoras u otras tecnologías electrónicas. El uso de medios electrónicos no es, necesariamente, un requisito. La tecnología es una herramienta para ayudar en dicho proceso.

El proceso puede tener interacción entre el instructor y el participante simultáneamente o podrá ser de manera tal que el participante acceda al instructor o los materiales en un momento en particular.

Sección 3.06. Actividad

Significa el evento educativo relacionado directa o indirectamente con la profesión contemplada en este Reglamento.

Sección 3.07. Proveedor Certificado

Significa una organización pública o privada o persona certificada por la Junta Examinadora para ofrecer programas o cursos de educación Continuada que cumplan con las normas de este Reglamento.

Sección 3.08. Instructor

Significa el individuo o grupo de personas que, mediante sus conocimientos, adiestramientos, educación y/o experiencia, son capaces de propiciar un ambiente que conduzca al aprendizaje de las materias objeto de estudio y que sea diestro en el uso de los métodos de enseñanza en actividades de educación Continuada.

Sección 3.09. Hora Contacto (HC)

Corresponde a sesenta (60) minutos de interacción entre:

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

- El participante y el instructor, o;
- El participante y el material que ha sido preparado para la actividad educativa,

Esta definición aplica tanto a actividades de interacción directa como a actividades de aprendizaje a distancia. La hora contacto es el denominador común para computar otras medidas de duración. Será potestad de la Junta Examinadora establecer las equivalencias en horas contacto de otras medidas de duración.

Sección 3.10. Crédito

Significa la unidad de educación utilizada por programas institucionalizados de educación universitaria para definir las horas de contacto de clase ofrecidas en un curso.

Sección 3.11. Periodo de Renovación

Significa el periodo de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición de la licencia.

Sección 3.12. Experiencias Educativas / Proyectos únicos

Significa aquellas experiencias educativas o proyectos únicos desarrollados durante el ejercicio de la profesión que por su complejidad, innovación e inventiva requieren investigación y aprendizaje especializado. Las experiencias educativas o proyectos únicos pueden ser considerados como parte de los requisitos de educación Continuada, previa aprobación de la Junta Examinadora.

Sección 3.13. Entidad Afiliada

Significa una organización pública o privada que ha sido certificada por la Junta Examinadora y cuyas actividades de educación Continuada son acreditadas automáticamente como válidas para cumplir con los requisitos establecidos por este Reglamento.

Sección 3.14. Certificado de Participación

Significa el certificado otorgado por la Junta Examinadora o por un proveedor certificado a los participantes que cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos para los cursos, seminarios, talleres y otros ejercicios didácticos del programa de educación Continuada.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

Sección 3.15. Acreditación

Significa el sistema utilizado por el programa de educación Continuada para acreditar y certificar en un archivo fehaciente el hecho de que el participante completó satisfactoriamente el curso para el cual se le otorgan las horas contacto.

Sección 3.16. Fuerzas Armadas

Significa los cinco (5) componentes armados de los servicios uniformados de los Estados Unidos: Ejército ("Army"); Marina ("Navy"); Fuerza Aérea ("Air Force"); Cuerpo de Infantería de Marina ("Marine Corps"); y Guardia Costanera ("Coast Guard"); con sus Componentes de Reserva de las Fuerzas Armadas, incluyendo la Guardia Nacional, tanto terrestre ("Army National Guard") como aérea ("Air National Guard") cuando es activada por el Presidente de los Estados Unidos, según dispuesto en la Sección 101 del Título 10 y la Sección 101 del Título 32 del Código de los Estados Unidos. Los miembros de los otros dos servicios uniformados, que no son armados, entiéndase tanto los oficiales comisionados como los oficiales de nombramiento administrativo ("warrant officers") del Cuerpo de la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera ("Corps of the National Oceanic and Atmospheric Administration -NOAA") y del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos ("U.S. Public Health Service (PHS) Commissioned Corps") se considerarán como que les aplica esta definición al ser movilizados, activados e integrados por el Presidente de los Estados Unidos en las Fuerzas Armadas. Para propósitos de este Reglamento, se incluyen, además, aquellos empleados civiles del Cuerpo de Ingenieros de la Armada de los Estados Unidos, así como los empleados activados del Sistema Médico Nacional contra Desastres ("National Disaster Medical System- NDMS") que sean activados a participar en misiones en apoyo a los servicios uniformados.

Sección 3.17. Componentes de Reserva de la Fuerzas Armadas

Significa la Guardia Nacional-rama terrestre ("Army National Guard"), Reserva del Ejército ("Army Reserve"), Reserva de la Marina ("Navy Reserve"), Reserva del Cuerpo de Infantería de Marina ("Marine Corps Reserve"), Guardia Nacional-rama aérea ("Air National Guard"), Reserva de la Fuerza Aérea ("Air Force Reserve") y Reserva de la Guardia Costanera ("Coast Guard Reserve"), Secciones 1001 (1)(2)(3)(4)(5)(6)(7) del Título 10 del Código de los Estados Unidos. Incluye además aquellas personas en la Reserva Individual ("Individual Ready Reserve") cuando se ordene su reactivación luego de haberse licenciado según dispuesto en la Sección 10144.1234 del Título 10 del Código de los Estados Unidos.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

Sección 3.18. Guardia Estatal

Significa el cuerpo militar voluntario organizado estatalmente por diversas jurisdicciones americanas, entre ellas Puerto Rico, para fungir como la milicia autorizada. Presta apoyo de seguridad y de servicios de salud a la Guardia Nacional en activaciones ordenadas por el Gobernador o sustituye parcial o totalmente a la Guardia Nacional si la misma fuese activada por orden del Presidente de los Estados Unidos. Provee al Gobernador de una fuerza entrenada y siempre disponible para atender emergencias de seguridad doméstica y hacer labores de manejo de desastre ante situaciones originadas exclusivamente en los límites territoriales estatales.

Sección 3.19. Fuerzas Activas

Significa el componente regular a tiempo completo de los siete servicios uniformados de los Estados Unidos: Ejército ("Army"); Marina ("Navy"); Fuerza Aérea ("Air Force"); Cuerpo de Infantería de Marina ("Marine Corps"); Guardia Costanera ("Coast Guard"); el Cuerpo de la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera ("Corps of the National Oceanic and Atmospheric Administration –NOAA Corps") y el Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos ("U.S. Public Health Service (PHS) Corps") según dispuesto en la Sección 101(5) (A) (B) (C) del Título 10 del Código de los Estados Unidos.

ARTÍCULO IV. REQUISITOS

Sección 4.01. Participación

La participación en actividades de educación Continuada es requisito para la renovación de la licencia de Planificador.

Sección 4.02. Requisitos de Horas Contacto – Planificador Profesional

Todo planificador profesional cumplirá con un mínimo de treinta y dos (32) horas contacto de educación Continuada en cada período de renovación.

Sección 4.03. Requisitos de Horas Contacto - Planificador en Adiestramiento

Todo planificador en adiestramiento cumplirá con un mínimo de seis (6) horas contacto de educación Continuada por cada año a partir de la expedición de su licencia.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

Sección 4.04. Requisitos de Especialidad para Planificadores Profesionales

Todo planificador profesional cumplirá con un mínimo de dos terceras (2/3) partes de las horas contacto requeridas en actividades de educación Continuada relacionadas directamente con la profesión. La restante tercera (1/3) parte de las horas contacto podrán ser satisfechas en actividades de índole general como, por ejemplo: informática, gerencia, proyectos de servicio a la comunidad relacionadas con la profesión y otras calificativas según las normas de este Reglamento.

Sección 4.05. Requisitos de Especialidad para Planificadores en Adiestramiento

Todo planificador en adiestramiento cumplirá un mínimo de la mitad (1/2) de las horas contacto requeridas en actividades de educación Continuada relacionadas directamente con la profesión. La mitad (1/2) restante de las horas contacto podrán ser satisfechas en actividades de índole general o en estudios conducentes a repasos para el examen de reválida.

Sección 4.06. Evidencia de Cumplimiento

Será responsabilidad de todo profesional a quien le aplica este Reglamento presentar evidencia de cumplimiento con las horas contacto aprobadas, al momento de someter su documentación para la renovación de su licencia.

Sección 4.07. Exceso de Horas Contacto

Las horas contacto en exceso de las requeridas durante determinado período de renovación podrán ser acreditadas al próximo período de renovación, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de las horas contacto requeridas.

Sección 4.08. Planificador en Adiestramiento

Un planificador en adiestramiento que complete los requisitos para obtener la licencia de planificador profesional y solicite que se le expida la misma deberá mostrar evidencia de cumplimiento con los requisitos de educación Continuada establecidos en la Sección 4.03 de éste Reglamento. Estos créditos se contabilizarán por año vencido.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

Sección 4.09. Aprobación de actividades de Educación Continuada

Para ser acreditada como válida para cumplir con los requisitos de educación Continuada, toda actividad educativa a ofrecerse deberá ser aprobada por la Junta Examinadora bajo las siguientes condiciones:

- a. que la actividad tenga un alto contenido intelectual y práctico, relacionado con el ejercicio de la profesión de Planificador, o con los deberes y las obligaciones éticas de los profesionales;
- b. que los materiales educativos ofrecidos estén disponibles para cada participante, ya sea de forma impresa o electrónica, o en la alternativa, proveer instrucciones para acceder los materiales por la red de Internet u otros medios;
- c. que sea ofrecido en lugares y ambientes propicios, con el equipo electrónico o técnico que sea necesario, en el espacio suficiente para la matrícula y que contribuya a lograr una experiencia educativa enriquecedora a los participantes;
- d. que se le brinde a los participantes la oportunidad de hacer preguntas directamente a los recursos o las personas cualificadas para contestar, ya sea personalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos;
- e. que sea ofrecida por un instructor capacitado;
- f. que el contenido de la misma contribuya a la formación profesional del profesional cubierto por este Reglamento;
- g. que la actividad haya sido diseñada para proveer la experiencia educativa propuesta;
- h. que la actividad cubra el período de tiempo requerido para las horas contacto reclamadas.

La Junta Examinadora acreditará automáticamente, previa conversión a horas contacto, las actividades ofrecidas por proveedores certificados. La Junta Examinadora aceptará evidencia de cursos de educación Continuada ofrecidos por colegios u organizaciones de los Estados Unidos de América debidamente acreditados por las agencias estatales o nacionales.

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

Sección 4.10. Tipos de actividades de educación Continuada

Las actividades pueden ser, entre otras, las siguientes:

- a. Curso corto, sesión de salón, o reuniones dirigidas por un instructor o un facilitador.
- b. Actividad en la cual el participante se beneficia de un programa o curso donde su progreso es auditado y recibe retroalimentación. Esto incluye, por ejemplo: estudio independiente, instrucción ayudada por computadora, video , aprendizaje formalizado a través de la red del Internet, participación planificada en un proyecto, entre otros.
- c. Viajes de campo (“field trips”), proyectos y asignaciones que son parte integral de un programa o curso de educación Continuada.
- d. Trabajos escritos tales como: libros, artículos, informes de investigación, presentación de escritos que formen parte integral de un programa o curso, según se establece en este Reglamento.
- e. Participación en cursos en universidades acreditadas por las autoridades correspondientes.
- f. Enseñanza por primera vez de un curso corto, seminario o adiestramiento relacionado con la profesión de Planificador. El número de horas contacto concedidas bajo este concepto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de las horas de educación Continuada requeridas para el periodo de renovación.
- g. Presentación de conferencias, talleres, charlas técnicas, supervisión de tesis, disertaciones, entre otras. El número de horas contacto concedidas bajo este concepto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de las horas de educación Continuada requeridas para el periodo de renovación.
- h. Actividades de aprendizaje a distancia. Las horas contacto a acreditarse por actividades ofrecidas a través de aprendizaje a distancia no excederán el cincuenta por ciento (50%) de las requeridas en determinado período de renovación.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

- i. Experiencias educativas o proyectos únicos, según definidos por este Reglamento.
- j. Cualquier otra actividad que la Junta Examinadora apruebe, a tenor con las disposiciones de este Reglamento.

Sección 4.11. Crédito para los instructores

Cuando un Planificador participe como instructor o líder de discusión en una actividad educativa en la cual los participantes puedan recibir crédito y su participación sea tal que contribuya a su mejoramiento profesional, se le concederá crédito al instructor por el tiempo de preparación y presentación medido en términos de horas contacto. La primera vez que presente una actividad en particular, el instructor deberá recibir crédito en horas contacto por las horas de preparación hasta un máximo de dos (2) veces las horas contacto acreditadas a los participantes de la actividad, además de crédito por el tiempo de la actividad en sí. Por sucesivas presentaciones de la misma actividad dentro de un mismo periodo de renovación, el Instructor recibirá el crédito equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las horas contacto acreditadas a los participantes de la actividad.

Las horas contacto a acreditarse a un instructor por presentar actividades educativas no excederán de la mitad de las requeridas en determinado período de renovación.

Sección 4.12. Cumplimiento Satisfactorio

El cumplimiento satisfactorio de los cursos será determinado por los instructores de los mismos, utilizando la evaluación establecida por la Junta Examinadora. Solamente se incluirá en el archivo del participante aquellas actividades que fueron satisfactoriamente completadas.

ARTÍCULO V. ACREDITACIÓN Y AUTORIDAD FINAL

La Junta Examinadora tiene la autoridad final para determinar si una actividad cualifica para acreditarse como educación Continuada.

ARTÍCULO VI. FUNCIONES DE LA JUNTA EXAMINADORA EN CUANTO A LA EDUCACIÓN CONTINUADA

La Junta Examinadora llevará a cabo las siguientes funciones:

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

1. certificar proveedores y reconocer entidades afines;
2. crear y administrar un sistema de evaluación de proveedores certificados de educación Continuada;
3. aprobar cursos de educación Continuada;
4. expedir certificaciones a tenor con este Reglamento;
5. mantener documentadas las funciones que se ejerzan conforme a este artículo, mediante las minutas de las reuniones y notas en el expediente correspondiente, debidamente firmadas; y
6. evaluar situaciones de incumplimiento con los términos y requisitos de este Reglamento y recomendar la acción correspondiente.

ARTICULO VII. EXCEPCIONES

Un profesional estará exento de los requisitos de educación Continuada bajo las siguientes circunstancias:

- a. Si se trata de un profesional que sufre de impedimentos físicos, enfermedad o circunstancias atenuantes que impidan la participación del profesional en actividades de educación Continuada, siempre y cuando el profesional pueda establecer que ha cumplido con los propósitos del requisito de educación Continuada mediante métodos alternos. Es responsabilidad del profesional poner a la Junta Examinadora en posición de evaluar su situación, presentando los documentos y evidencia necesaria para hacer una determinación en cada instancia;
- b. Un miembro de los Componentes de Reserva de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Activas en servicio activo regular que se encuentre fuera de Puerto Rico por un periodo mayor a un año estará exento de cumplir con los requisitos de educación Continuada durante ese periodo. Será responsabilidad del profesional someter a la Junta Examinadora la evidencia de servicio especificada en el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 del 20 de enero de 2010;

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

- c. Un miembro de la Guardia Estatal en servicio activo estatal estará exento de cumplir con los requisitos de educación Continuada durante ese período. Será responsabilidad del profesional someter a la Junta Examinadora la evidencia de servicio especificada en el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 del 20 de enero de 2010.

ARTÍCULO VIII. CONVALIDACIÓN

Si un planificador profesional o en adiestramiento estuviese licenciado simultáneamente en Puerto Rico y en otra jurisdicción, se le podrá acreditar para efectos de la renovación de su licencia en Puerto Rico aquellos cursos tomados para satisfacer los requisitos de educación Continuada en otras jurisdicciones, siempre y cuando la entidad reguladora de ese lugar exija requisitos equivalentes a los de la Junta Examinadora y el profesional así los haya satisfecho.

ARTÍCULO IX. TRANSCRIPCIÓN – FORMULARIO

Toda solicitud de renovación de licencia a someterse ante la Junta Examinadora deberá estar acompañada de una transcripción oficial de educación Continuada emitida por los proveedores.

ARTÍCULO X. PRUEBA

Será responsabilidad de cada profesional mantener prueba que pueda ser utilizada para sustentar los créditos de educación Continuada reclamados. La prueba que podrá ser requerida por la Junta Examinadora incluye, pero no estará limitada a:

- a. Certificado expedido por el proveedor;
- b. Descripción del curso;
- c. Información que identifique al proveedor;

Cuando un planificador tomó cursos con un proveedor que no haya sido certificado por la Junta Examinadora, éste podrá presentar una solicitud para la aprobación o acreditación de dicho curso. La solicitud será presentada en el formulario provisto por la Junta, que incluirá la siguiente información:

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

- a. descripción general del curso y cualquier material que el proveedor tenga disponible que explique el contenido, el nombre del recurso, lugar, día y hora, número de horas contacto, pago por concepto de matrícula y tiempo atribuible a aspectos generales de una profesión u oficio ética, si aplica;
- b. cualquier dato o evidencia sobre el proveedor o el curso que sea de utilidad para que la Junta pueda evaluar el historial del proveedor y determinar si procede acoger la solicitud.

De la solicitud y sus anejos deberá surgir que el curso cumple con los requisitos de este Reglamento. La solicitud a estos efectos no será considerada si han transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha del curso, con excepción de lo dispuesto en este Reglamento sobre la acreditación retroactiva.

La solicitud debe incluir una cuota según lo establezca el Departamento de Estado, a tenor con las disposiciones del *Reglamento de Derechos a Pagar por Servicios de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado*, Reglamento Núm. 4660, según enmendado, o cualquier otro reglamento sobre el particular aplicable en el futuro.

ARTÍCULO XI. REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Sección 11.01. Registro

La Junta Examinadora mantendrá un registro de las entidades y personas certificadas para proveer cursos de educación Continuada e informará a los profesionales la lista de los proveedores certificados, al igual que la lista de entidades afiliadas.

Sección 11.02. Requisitos para la certificación de proveedores

La Junta Examinadora aprobará vía resolución un procedimiento para la certificación de proveedores.

No será requisito indispensable para ser certificado como proveedor que la entidad o persona esté acreditado por un cuerpo acreditador de la educación superior.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

Sección 11.03. Cursos Acreditados

La Junta Examinadora acreditará aquellos cursos de educación Continuada para cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Uniforme de Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, Reg. 8644 de 2015, o cualquier otro reglamento sobre el particular aplicable en el futuro.

ARTÍCULO XII. RECONSIDERACIÓN DE DETERMINACIONES

Sección 12.01. Junta Examinadora

Cualquier persona afectada que no esté conforme con la decisión de la Junta Examinadora hecha a tenor con este Reglamento tendrá derecho a solicitar por escrito la reconsideración de la misma dentro del término de veinte (20) días desde el recibo de la notificación de la determinación del Junta Examinadora. El término de veinte (20) días para presentar una moción de reconsideración ante la Junta Examinadora es de cumplimiento estricto, prorrogable por justa causa que se expondrá en la moción.

Dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción, la Junta Examinadora deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de dichos quince (15) días, el término para solicitar, el término para solicitar revisión ante el Tribunal de Apelaciones, a tenor con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, 3 L.P.R.A. §§ 2711, *et seq.*, comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren los quince (15) días de su presentación, según sea el caso. Si la Junta Examinadora tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión ante el Tribunal de Apelaciones empezará a contarse desde la fecha en que la persona afectada reciba la decisión de la Junta Examinadora resolviendo definitivamente la moción de reconsideración.

ARTÍCULO XIII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si por virtud de legislación o determinación judicial cualquier disposición de este Reglamento es declarada nula o ineficaz en todo o en parte, la disposición se tendrá por no puesta y no afectará la validez de las demás disposiciones, las cuales Continuarán en todo su vigor y eficacia.

**REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

ARTÍCULO XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Sección 14.01 Período de transición

La Junta Examinadora prorratará proporcionalmente las horas contacto requeridas cuando la licencia del profesional deba ser renovada en o antes del 1 de enero de 2020. El periodo de transición para la vigencia de este Reglamento se prorratará del siguiente modo:

- a. Todo profesional cuyo periodo de renovación expire entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre del 2018 deberá acumular 16 horas contacto, en caso de un planificador profesional, o 12 horas, en caso de un planificador en adiestramiento.
- b. Todo profesional cuyo periodo de renovación expire entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre de 2019 deberá acumular 24 horas contacto, en caso de un planificador profesional, o 18 horas contacto, en caso de un planificador en adiestramiento.
- c. Todo profesional cuyo periodo de renovación expire posterior al 1 de enero del 2020 deberá cumplir con la totalidad de las horas contacto requeridas en este Reglamento.

Sección 14.02. Acreditación Retroactiva


- a. Para obtener la acreditación será necesario presentar una solicitud de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Uniforme de Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, Reg. 8644 de 2015, o cualquier otro reglamento sobre el particular aplicable en el futuro.
- b. De igual manera deberá incluir la certificación del proveedor que acredite la participación del planificador en los cursos.
 - a. La Junta Examinadora determinará si estos cursos cumplen con los criterios establecidos para su acreditación y podrá solicitar cualquier información adicional que estime pertinente para tomar su determinación.

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN CONTINUADA
DE LOS PLANIFICADORES PROFESIONALES DE PUERTO RICO

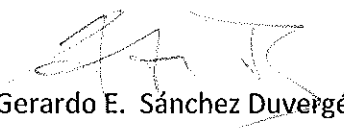
ARTÍCULO XV. VIGENCIA


Este Reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.


Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de diciembre de 2016.



Víctor A. Suárez Meléndez
Secretario de Estado


Marisol Rodríguez Rivera, PPL
Presidenta


Gerardo E. Sánchez Duvergé, PPL
Secretario


Jorge R. Villanueva Rosa, PPL
Miembro


William Pitre Cipolla, PPL
Miembro


Luis R. Mattei Lozano, AIT
Miembro